



CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 142

CERTIFICA

Que para el proceso de contratación con el siguiente objeto :

CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN DE RENTAS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN Y EL BANCO POPULAR

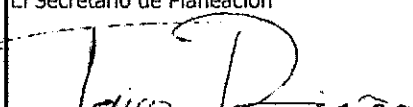

Una vez revisado el Plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS HACEMOS MÁS" y la base de datos publicada del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026 se encontró registrado el siguiente proceso:

INTEGRACIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
CÓDIGOS UNSPSC	84121501	
DESCRIPCION DEL OBJETO	CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN DE RENTAS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN Y EL BANCO POPULAR	
MODALIDAD DE ADQUISICIÓN	CCE-05	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)
FUENTE DE LOS RECURSOS	0	RECURSOS PROPIOS
INTEGRACION AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "UNIDOS HACEMOS MÁS 2024-2028"		
REGISTRO BPIN PIIP	N/A	

Dada en Villapinzón, en la Secretaría de Planeación Municipal el

4 de febrero de 2026

En Constancia firman,

<p>El Secretario de Planeación</p>  <p>JAIRO ALEXANDER RIAÑO MORENO SECRETARIO DE PLANEACIÓN</p>	<p>El responsable del Proceso</p>  <p>NUBIA ESPERANZA BARRERO GONZALEZ SECRETARIA DE HACIENDA</p>
--	--

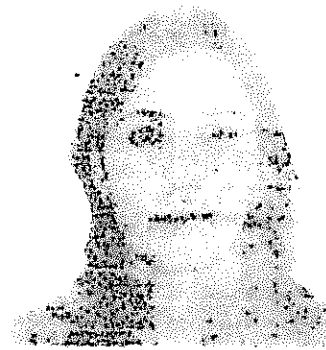
Elaboró: Cristian Duvan Lopez - Contratista profesional Planeación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÓDIGO DE IDENTIFICACION
48721025

MACHADO ANGEL

MARIA MERCEDES

Maria Mercedes Machado



FECHA DE NACIMIENTO 25-MAY-1969
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

ESTADURA 1.65 O- F
ESTADURA SEXO

28-SEP-1987 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Envigado
REGISTRO NACIONAL
ALVARADO 1987-1988



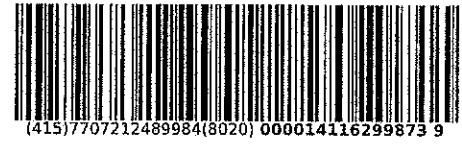
A 150013070115235 F 0048721025 00057 88105H 02 144712000



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141162998739



(415)7707212489984(8020) 000014116299873 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 0 7 7 3 8

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

BANCO POPULAR S. A.

36. Nombre comercial

BANCO POPULAR S. A.

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 17 7 43 P 4

42. Correo electrónico

TRIBUTARIA@BANCOPOPULAR.COM.CO

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 7 5 6 0 0 0 0

45. Teléfono 2

3 1 7 8 9 3 2 2 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
6 4 1 2	2 0 1 2, 1 2, 1 9						1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26						
53. Código	2	3	5	7	8	9	1	0	1	3	1	4	1	5	4	1	4	2	4	8	5	4	5	5	8	5	9	6	0	6	1
02- Gravamen a los movimientos financieros	13- Gran contribuyente		55 - informante de Beneficiarios Finales																												
03- Impuesto al patrimonio	14- Informante de exogena		58 - Intercambio Automático de Informaci																												
05- Impo. renta y compl. régimen ordinari	15- Autorretenedor		59 - Autorretención especial renta																												
07- Retención en la fuente a título de rent	41- Declaración anual de activos en el exte		60 - Autorretención concep rendi Finan vig																												
08- Retención timbre nacional	42- Obligado a llevar contabilidad		61 - Autorretención concep comisiones vig																												
09- Retención en la fuente en el impuesto	48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																														
10- Obligado aduanero	54 - Intercambio Automático de Informaci																														

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BOSSA MOLINA OSCAR GUILLERMO

985. Cargo Apoderado General Certificado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 06 de febrero de 2026, a las 12:19:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43721025
Código de Verificación	43721025260206121927

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:13:35 PM horas del 06/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **43721025**

Apellidos y Nombres: **MACHADO ANGEL MARIA MERCEDES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290848327



PIB
12:15:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA MERCEDES MACHADO ANGEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43721025:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7138819886672052

Generado el 06 de febrero de 2026 a las 11:53:03

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN
EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO POPULAR S.A.

NIT: 860007738-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5858 del 03 de noviembre de 1950 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación BANCO POPULAR DE BOGOTÁ, como Sociedad Anónima de Economía Mixta, Banco Prendario del orden Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2143 del 30 de junio de 1950, mediante acta de organización del 4 de septiembre del mismo año, protocolizada en Escritura 5858 del 3 de noviembre de 1950 de la Notaría 4a. de Bogotá

Escritura Pública No 850 del 27 de febrero de 1952 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Nación, Departamentos y Municipios, tendrán siempre en conjunto, cuando menos la mitad más una de las acciones suscritas.

Escritura Pública No 129 del 25 de enero de 1964 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Contrato mediante el cual el BANCO POPULAR, como mandatario del BANCO HIPOTECARIO POPULAR S.A. (en liquidación), debe atender el cumplimiento de aquellas obligaciones contraídas por éste que no tengan por objeto el pago de dinero y que todavía no se hubieren cumplido. (E. P. 1560 del 9 de abril de 1964 Notaría 4a. de Bogotá D. E.)

Decreto No 2186 del 20 de diciembre de 1969 Con base en lo dispuesto en los Decretos 1050 y 3130 del año 1968, se modifican los estatutos sociales. A partir de entonces, adquiere el carácter de sociedad de economía mixta del orden nacional sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Escritura Pública No 7785 del 31 de diciembre de 1976 de la Notaría 11 de CALI (VALLE). Cambió su domicilio principal a la ciudad de Cali. (Resolución 3336 de 1974).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 5901 del 04 de diciembre de 1996 de la Notaría 11 de CALI (VALLE). Mediante la cual modifica su naturaleza jurídica de Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (artículo 240 del E.O.S.F.), por la de Sociedad Comercial Anónima y a la vez su razón social por "BANCO POPULAR S.A."

Escritura Pública No 85 del 13 de enero de 1997 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su domicilio a la ciudad de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1885 del 23 de septiembre de 2010 la Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de LEASING POPULAR Compañía de Financiamiento S.A. por parte del BANCO POPULAR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 3832 del 7 de diciembre de 2010 Notaría 23 de Bogotá

Resolución S.F.C. No 0335 del 29 de marzo de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de los activos y contratos de Ripley Compañía de Financiamiento S.A., como cedente a favor del Banco Popular S.A. como cesionaria



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7138819886672052

Generado el 06 de febrero de 2026 a las 11:53:03

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1004 del 24 de julio de 1950

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE. - El Presidente del Banco es nombrado por la Junta Directiva y llevará la representación legal de la Entidad. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO.** - Corresponde al Presidente del Banco: 1. Ejercer la Dirección y la Administración de los negocios sociales; 2 Coordinar, dirigir y vigilar el funcionamiento de la Entidad ejecutando o haciendo ejecutar las políticas señaladas por la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva y los demás actos conducentes al adecuado funcionamiento del Banco, para lo cual podrá crear los empleos que considere necesarios, fijar sus funciones y remuneración y nombrar y remover a aquellos empleados cuyo nombramiento y remoción no se hayan reservado para sí la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas; 3. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o cuando, tratándose de la primera, se lo solicite un número de accionistas que represente, por lo menos, una cuarta parte del capital suscrito; 4. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su sesión ordinaria y en asocio de la Junta Directiva un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas del Banco, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre perspectivas de los mismos negocios y el balance de cada ejercicio acompañado de los otros documentos enumerados en el artículo 446 del Código de Comercio; 5. Presentar a la Junta Directiva los Estados Financieros del ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas, y anualmente un informe de Gobierno Corporativo; 6. Mantener a la Junta Directiva siempre enterada de la marcha del Banco y suministrarle todos los datos e informes que le soliciten; 7. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los Comités de que trata el numeral siete del artículo vigésimo noveno de estos estatutos; 8. Ejercer las atribuciones y funciones que le delegue la Junta Directiva, las que le confieren los estatutos y las leyes y aquellas que, por la naturaleza de su cargo, le corresponde; 9. Tomar las medidas, celebrar y ejecutar los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto del Banco, conforme a la Ley y a los presentes estatutos; 10. Constituir los mandatarios que representen al Banco en asuntos judiciales y extrajudiciales; así como representar por sí o por mandatarios, las acciones o derechos que posea la Entidad en otras sociedades o en asociaciones en las cuales participe el Banco; 11. Delegar en los Vicepresidentes y demás empleados de la entidad, las atribuciones y funciones que por su naturaleza sean delegables; **PARÁGRAFO:** Las autorizaciones o consultas presentadas a la Junta Directiva, en desarrollo de las funciones que a ésta le señala el artículo vigésimo noveno de estos estatutos, no eliminan la responsabilidad de la Administración del Banco en el cumplimiento de sus funciones. 12. Presentar a la Junta Directiva las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita; como de la adecuada administración de sus asuntos y dar conocimiento público de su gestión; 13. Asegurar el respeto de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; 14. Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1.995; 15. Adoptar mecanismos específicos que aseguren la implementación de sistemas adecuados de control interno, y que permitan a los accionistas y demás inversionistas o a sus representantes, hacer un seguimiento detallado de las actividades de control interno y conocer los hallazgos relevantes; 16. Proponer modificaciones y actualizaciones al Código de Buen Gobierno que se presentarán a la Junta Directiva para su aprobación, observando las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la Asamblea General de Accionistas, los estatutos y en general, las mejores prácticas de buen gobierno corporativo; 17. Ordenar que el Código de Buen Gobierno se mantenga permanentemente en las instalaciones de la Entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta. **VICEPRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL.** - - El Banco podrá tener uno o más Vicepresidentes



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7138819886672052

Generado el 06 de febrero de 2026 a las 11:53:03

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

para el buen funcionamiento de la Institución, así como un Secretario General, designados por la Junta Directiva, con las funciones, atribuciones y deberes que la misma les señale. El Secretario General será a la vez Secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, e igualmente podrá ser designado como Vicepresidente. Los Vicepresidentes y el Secretario General llevarán la representación legal del Banco dentro de las directrices trazadas por la Junta Directiva y el Presidente del Banco. PARÁGRAFO: La fijación de las funciones, atribuciones y deberes de los Vicepresidentes y del Secretario General, podrán ser delegadas por la Junta Directiva en el Presidente del Banco. (E.P. 2539 del 2/09/2024 Not. 48 de Bogotá D.C.)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Fernanda Suárez Londoño Fecha de inicio del cargo: 19/10/2023	CC - 52222441	Presidente
Helber Alonso Melo Hernandez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2024	CC - 79862626	Vicepresidente de Riesgos
Oscar René Jiménez Díaz Fecha de inicio del cargo: 16/04/2025	CC - 79643009	Vicepresidente de Crédito
Mateo Ravaglj Torres Fecha de inicio del cargo: 15/12/2025	CC - 1107046921	Vicepresidente de Tecnología y Operaciones
María Mercedes Machado Ángel Fecha de inicio del cargo: 18/10/2024	CC - 43721025	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Oscar Alfonso Rocha Murgas Fecha de inicio del cargo: 01/08/2024	CC - 80060669	Vicepresidente de Tesorería y Filiales - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2025148833-000-000 del día 2 de septiembre de 2025, que con documento del 25 de julio de 2025 renunció al cargo de Vicepresidente de Tesorería y Filiales y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2826 del 25 de julio de 2025. Lo anterior de conformidad con los



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7138819886672052

Generado el 06 de febrero de 2026 a las 11:53:03

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Nubia Ines Sanabria Nieto Fecha de inicio del cargo: 24/08/2021	CC - 63332003	efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional) Vicepresidente de Experiencia del Talento Humano- (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2025198273-000 del día 28 de noviembre de 2025, que con documento del 10 de octubre de 2025 renunció al cargo de Vicepresidente de Experiencia del Talento Humano y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 2832 del 10 de octubre de 2025. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Luis Fernando Gomez Falla Fecha de inicio del cargo: 25/07/2024	CC - 85467145	Vicepresidente de Personas y Experiencia del Cliente
Álvaro Andrés De La Rosa Martínez Fecha de inicio del cargo: 02/10/2024	CC - 98396635	Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad y Secretario General
Aura Janeth Salazar Herrera Fecha de inicio del cargo: 31/10/2024	CC - 35423205	Representante Legal para Reportes Regulatorios
Diana Constanza Polania Ruiz Fecha de inicio del cargo: 07/11/2024	CC - 53011383	Representante Legal para Asuntos



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7138819886672052

Generado el 06 de febrero de 2026 a las 11:53:03

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CARGO

Relacionados con
Estados Financieros


7138819886672052

**NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO POPULAR S A
Nit: 860007738 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00765589
Fecha de matrícula: 19 de febrero de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de febrero de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 17 # 7 43 P 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
Teléfono comercial 1: 6017560000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.BANCOPOPULAR.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Cl 17 # 7 43 P 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
Teléfono para notificación 1: 6017560000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá D.C. (06)

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 5901 Notaría 11 de Cali del 04 de diciembre de 1996, inscrita el 17 de febrero de 1997, bajo el No. 573969 del libro IX, la sociedad cambió de nombre de BANCO POPULAR por el de BANCO POPULAR S.A.

Por E.P. No. 85 Notaría 31 de Santafé de Bogotá, del 13 de enero de 1997, aclarada por E.P. No. 373 del 28 de enero de 1997, de la misma Notaría. Inscritas el 17 de febrero de 1997, bajo el No. 573972 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de Cali a la de Santafé de Bogotá. D.C.

Por Escritura Pública No. 3832 de la Notaría Veintitrés de Bogotá D.C., del 07 de diciembre de 2010, inscrita el 10 de diciembre de 2010 bajo el número 01435114 del libro IX, la sociedad de la referencia (adquirente) adquiere con fines de integración y absorción a la sociedad LEASING POPULAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO SA la cual se disuelve sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1683 del 22 de noviembre de 2021, el Juzgado 11 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 17 de Diciembre de 2021 con el No. 00193958 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil contractual No. 760014003011-2021-00092-00 de Luz Mary Acosta Giraldo CC. 24.386.235, Contra: BANCO POPULAR SA.

Mediante Auto No. 1002 del 10 de abril de 2025, proferido por el Juzgado 2 Civil Municipal de Palmira (Valle Del Cauca), inscrito el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15

Recibo No. AA26006528

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

13 de Mayo de 2025 con el No. 00234628 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal Sumario Responsabilidad No. 76-520-40-03-002-2024-00555-00 de Víctor Manuel Hernández Cruz. Contra: BANCO POPULAR NIT No. 860007738-9.

Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814226 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de junio de 2050.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal del banco lo constituye el desarrollo de las actividades operaciones y servicios propios de un establecimiento bancario, dentro del ordenamiento jurídico. Prescrito por las Leyes 45 de 1923, 45 de 1990, Decreto 663 de 1993, las leyes, decretos y demás disposiciones que rijan para los establecimientos bancarios. Realizar a través de su martillo la venta o permuta o cualquier otra forma de enajenación de bienes muebles, inmuebles, u otros objetos negociables. También podrá hacer y mantener inversiones en las sociedades y negocios que la ley autorice en el país o en el extranjero. Parágrafo: En desarrollo de las funciones que autorizan la Ley y los estatutos, el banco podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos, operaciones y negocios jurídicos que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa se relacionan con su objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de la existencia y actividades de la institución.

CAPITAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2025 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$100.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000.000,00
Valor nominal : \$10,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$78.861.039.750,00
No. de acciones : 7.886.103.975,00
Valor nominal : \$10,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$78.861.039.750,00
No. de acciones : 7.886.103.975,00
Valor nominal : \$10,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 165 del 27 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2025 con el No. 03269592 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Mauricio Hernando Amador Andrade	C.C. No. 79141899
Segundo Renglon	Javier Diaz Molina	C.C. No. 14219115
Tercer Renglon	Paula Duran Fernandez	C.C. No. 52385554
Cuarto Renglon	Diego Fernando Solano Saravia	C.C. No. 79356022

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quinto Renglon	Maria Ximena Lombana Villalba	C.C. No. 52045013
Sexto Renglon	Juan Pablo Zarate Perdomo	C.C. No. 74281150
Septimo Renglon	Luis Ernesto Mejia Castro	C.C. No. 16685633
Octavo Renglon	Ernesto Jose Gutierrez De Piñeres Luna	C.C. No. 73166050
Noveno Renglon	Natalia Ramirez Carrizosa	C.C. No. 52644248

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 162 del 24 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2023 con el No. 03009916 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 11 de junio de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2025 con el No. 03265529 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	William Fernando Cruz Malagon	C.C. No. 80854233 T.P. No. 155679-T

Por Documento Privado del 18 de abril de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2023 con el No. 03009917 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Adaly Rojas Herrera
Suplente

C.C. No. 52027404 T.P.
No. 57853-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 0778 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 04 de marzo de 2014, inscrita el 13 de marzo de 2014 bajo los Nos. 00027558, 00027559 y 00027560 del libro V, compareció Martha Teresa Aaron Grosso identificada con cédula de ciudadanía No. 36.545.964 de Santa Marta en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Cesar Augusto Piñeros Amaya identificado con cédula de ciudadanía No. 19.184.155 de Bogotá D.C., a Eduardo Guerra Vasquez identificado con cédula de ciudadanía No. 14.317.211 y Mauricio Rangel Clavijo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.374.642, para que respectivamente representen al BANCO POPULAR S.A., en la negociación, celebración, reforma y terminación de los acuerdos de reestructuración empresarial a que se refiere la ley 550 de 1999 en que sea parte este establecimiento bancario, o la ley que la aclare, modifique, reforme o derogue, de conformidad con las decisiones e instrucciones del presidente y el vicepresidente de riesgo, crédito y calidad de cartera del banco.

Por Escritura Pública No. 1847 de la Notaría 77 de Bogotá D.C., del 25 de julio de 2014, inscrita el 4 de agosto de 2014 bajo el No. 00028654 del libro V, compareció Carlos Eduardo Upegui Cuartas identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.785 de Bogotá actuando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general al doctor Heins Escarraga Bermeo identificado con cédula de ciudadanía No. 79.368.630 de Bogotá D.C., quien, en su calidad de gerente del martillo, representará al BANCO POPULAR S.A. En los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones deban atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la junta directiva y el presidente del BANCO POPULAR S.A., acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siguientes: 1) Representar al BANCO POPULAR S.A. Para participar en las convocatorias realizadas por diferentes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras con el fin de vender en subasta o mediante el mecanismo de derecho privado que se convenga con el contratante, los bienes muebles e inmuebles u otros objetos negociables que las mencionadas entidades deseen o deban realizar por este conducto. En ejercicio de esta facultad podrá: A) Presentar y suscribir las manifestaciones de interés; B) Presentar y suscribir las cartas de presentación de ofertas; C) Allegar la documentación solicitada por las entidades públicas, privadas, nacionales o extranjeras y suscribir los formularios y documentos correspondientes. 2) Para que se notifique de la adjudicación de los diferentes contratos donde resulte favorecido el BANCO POPULAR S.A. 3) Para que suscriba los contratos y/o las correspondientes modificaciones. 4) Para que suscriba las pólizas de seguros que se requieran con el fin de participar en las invitaciones y convocatorias. 5) Para que asista a las negociaciones, visitas de observación, asistencia a reuniones, se notifique de los actos que se profieran por las autoridades públicas dentro de los procesos de convocatorias públicas, cuyo objeto sea la enajenación de los diferentes bienes de las entidades públicas. 6) Suscribir actas de liquidación y/o los documentos mediante los cuales se den por terminados los contratos.

Por Escritura Pública No. 275 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2015, inscrita el 11 de febrero de 2015 bajo los números. 00030303 y 00030304 del libro V, compareció Nubia Inés Sanabria Nieto identificada con cédula de ciudadanía No. 63.332.003 de Bucaramanga en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Lucero Gutiérrez Sanchez identificada con cédula ciudadanía No. 41.662.712 de Bogotá D.C., a Guillermo Urrea Giraldo identificado con cédula ciudadanía No. 10.263.480 de Manizales para que representen al BANCO POPULAR S.A. Y ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos, los cuales deberán ejercer de conformidad con las decisiones e instrucciones de la vicepresidente de talento humano y administrativo: Para que suscriban los contratos de prestación de servicios profesionales con abogados externos para atender asuntos de carácter laboral, tanto judicial como extrajudicialmente, ante la jurisdicción laboral y para que suscriban los contratos de trabajo y de aprendizaje del personal que se vincule al banco.

Por Escritura Pública No. 2701 de la Notaría 77 de Bogotá D.C., del 15 de diciembre de 2015, inscrita el 22 de diciembre de 2015 bajo el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00032881 del libro V, compareció Carlos Eduardo Upegui Cuartas identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.785 de Bogotá D.C., en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a la, Doctora Carolina Maria Castellanos López, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.465.857 expedida en Usaquén, quien, en su calidad de gerente de abastecimiento estratégico, representará al BANCO POPULAR S.A. En los siguientes asuntos de carácter administrativo que en ejercicio de sus funciones deba atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la junta directiva y el presidente del BANCO POPULAR S.A., acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siguientes: 1) Solicitar, tramitar y obtener la matrícula inicial, el traspaso de propiedad o la transferencia a cualquier título de vehículos automotores. 2) Suscribir contratos de prestación de servicios con empresas de servidos públicos. 3) Realizar por sí, o por medio de mandatario especial, todos los trámites ante empresas de servicios públicos, curadurías, oficinas de planeación y urbanismo y demás entidades públicas y privadas relacionadas con la instalación, terminación y prestación de servicios públicos, construcciones, remodelaciones, modernizaciones y demoliciones en bienes inmuebles de propiedad del BANCO POPULAR. 4) Aceptar ofertas de diversas entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras. 5) Presentar reclamaciones, solicitudes, comunicaciones o aclaraciones de impuestos ante diversas entidades, públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras. 6) Autorizar, ampliar o crear enlaces de comunicación con empresas de telecomunicaciones. 7) Autorizar, efectuar pagos en moneda extranjera y vía sebra. 8) Suscribir las comunicaciones y documentos necesarios, dentro de los procesos que el banco adelante para contratar y/o modificar las pólizas de seguros que el banco requiera, entre otras el seguro de depósito FOGAFIN 9) Suscribir acuerdos de confidencialidad. 10) Autorizar los trámites de carácter administrativo que se requieran ante las entidades públicas y privadas de todo orden y suscribir los documentos que sean necesarios. 11) Suscribir contratos de arrendamiento, cuando el banco actúe como arrendador o arrendatario. 12) Suscribir promesas y escrituras de compra y venta de muebles e inmuebles de propiedad del banco. 13) Suscribir documentos que deban otorgarse en el curso de los trámites de arrendamiento y venta de muebles e inmuebles del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

banco. 14) Otorgar poderes especiales a empleados del banco, para que lo representen en las asambleas de copropietarios.

Por Escritura Pública No. 897 de la Notaría 77 de Bogotá D.C., del 3 de mayo de 2017, inscrita el 11 de mayo de 2017 bajo el número 00037261 del libro V, compareció Carlos Eduardo Upegui Cuartas, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.786 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de presidente del BANCO POPULAR S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Carlos Diaz Pinzon, identificado con cédula ciudadanía No. 79.471.288 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de gerente administración cartera y garantías, represente al BANCO POPULAR S.A., en los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones deban atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la junta y el presidente del BANCO POPULAR S.A., atacando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siguientes suscribir las escrituras de hipoteca que amparen obligaciones a favor del BANCO POPULAR S.A., al igual que sus respectivas escrituras de aclaración, modificación o cancelación. 2) Suscribir las ofertas vinculantes de cesión de créditos de vivienda y sus garantías dirigidas a las diferentes entidades financieras a las que se efectúen compras de cartera dentro de los lineamientos del (sic) por el presidente (sic) junta directiva. 3) Suscribir cesiones de garantías (sic) de vivienda a otras entidades (sic) cuando estas compren la cartera de créditos de vivienda en los términos de la Ley 546 de 1999 (sic) modifique, sustituya o derogue. 4) Suscribir los contratos o las escrituras públicas de compraventa de bienes (sic) el BANCO POPULAR S.A., (sic) por instrucción o mandato de sus clientes para ser colocado (sic) a ellos (sic) leasing o arrendamiento financiero, así como para suscribir los contratos o las escrituras públicas de transferencia de bienes por ejercicio de la opción de compra, pudiendo extenderse tal facultad a la firma de los contratos o escrituras adicionales o aclaratorias a que hubiere lugar. El apoderado podrá constituir mandatario (SIC) para suscribir (SIC) o las escrituras (SIC) de compraventa o hipoteca, o transferencia de los bienes que se encuentren ubicados fuera de Bogotá. 5) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial, realice todos los trámites ante empresas de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

curadurías, oficinas de planeación y urbanismo y demás entidades públicas y privadas relacionados con la instalación, terminación y prestación de servicios públicos, construcciones, remodelaciones, (SIC) y demoliciones en bienes inmuebles de propiedad del BANCO POPULAR S.A., que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 6) Suscribir los contratos de leasing o de arrendamiento financiero, sus prorrogas, modificaciones o adiciones 7) Suscribir los documentos mediante los cuales se den por terminados voluntariamente los contratos de leasing o de arrendamiento financiero, al igual que las actas de restitución de los bienes objeto de dichos contratos. 8) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial trámite ante las compañías de seguros legalmente constituidas las reclamaciones derivadas de las diferentes pólizas de seguros que amparan los bienes de propiedad del BANCO POPULAR S.A., que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 9) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial actúe y participe ante la las copropiedades o asambleas de propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal de propiedad del BANCO POPULAR S.A., que sean o hayan sido objeto de contratos leasing o arrendamiento financiero 10) Suscribir los respectivos formularios de declaración de impuestos (SIC) hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero 11) Suscribir los contratos de cesión de los derechos de escrituración de la propiedad a favor del BANCO POPULAR S.A., (SIC) cuando exista un contrato de (SIC) de compraventa o encargo fiduciario entre el vendedor del inmueble y el futuro (SIC) como comprador 12) Para que reciba y suscriba todos los actos, documentos, contratos, endosos, trasposos o cesiones o inscripciones ante la (sic) registro que corresponda de todos los bienes adquiridos por el BANCO POPULAR S.A., en el giro ordinario de sus negocios para efectos de en transferencia a terceros cuando corresponda y resulte aplicable, según las condiciones contractuales. Parágrafo primero: El apoderado tendrá la facultad expresa de recibir los bienes que en virtud del contrato de leasing el locatario restituya al BANCO POPULAR S.A. Parágrafo segundo: Todas las facultades enumeradas y contenidas en el presente poder se deberían ejercer exclusivamente en desarrollo de las operaciones de la vicepresidencia de operaciones. Parágrafo tercero: La firma de todo documento o contrato por parte del apoderado en ejercicio del presente poder, debe estar soportada en una previa y escrita autorización por parte del estamento o comité competente del banco encargado de aprobar la operación respectiva.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4171 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 12 de octubre de 2017, inscrita el 8 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038762 del libro V, compareció Nubia Ines Sanabria Nieto identificada con cédula de ciudadanía número 63.332.003 expedida en Bucaramanga, en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder a John Jose Serrano Brasvi, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.598.975 expedida en Bogotá, para que represente al BANCO POPULAR S.A. Y ejecute y lleve a cabo los siguientes actos, los cuales deberán ejercer de conformidad con las decisiones e instrucciones de la vicepresidente de talento humano y administrativo: 1) Realizar por sí o por medio de mandatario especial trámites ante empresas de servicios públicos, curadurías, oficinas de planeación y urbanismo y demás entidades públicas y privadas relacionadas con la instalación terminación y prestación de servicios públicos, construcciones, remodelaciones, modernizaciones y demoliciones en bienes inmuebles de propiedad del banco popular. 2) Presentar reclamación, solicitudes, comunicaciones o aclaraciones de impuestos ante diversas entidades públicas, privadas mixtas nacionales. 3) Autorizar, ampliar o crear enlaces de comunicación con empresas de telecomunicaciones. 4) Suscribir con proveedores acuerdos de confidencialidad en las construcciones que adelante el banco. 5) Otorgar poderes especiales a empleados del banco para que lo representen en las asambleas de copropietarios.

Por Escritura Pública No. 5623 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2019, inscrita el 27 de Enero de 2020 bajo el registro No 00043002 del libro V, compareció Hever Orlando Lemus Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 9.520.989 de Sogamoso en su calidad de Vicepresidente Jurídico Secretario General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder a Sebastián Parra Noack identificado con cédula ciudadanía No. 1.019.083.023 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 300.530, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO POPULAR S.A. en todos los asuntos y gestiones constitucionales, civiles, penales, comerciales, del contencioso administrativo, de policía o de cualquier otra índole, ya sean de orden judicial, extrajudicial o administrativo ante cualquier entidad pública o privada, y para que en nombre y representación del citado Banco, comparezca ante cualesquier autoridad pública o privada. Las facultades asignadas en este poder y las conferidas en los numerales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1 al 8 de la presente cláusula, se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que le dicten la Junta Directiva, el Presidente del Banco, o el Vicepresidente Jurídico-Secretario General, las cuales se encuentran contenidas en distintas Resoluciones o actos expedidos, los que los adicionen, complementen o modifiquen posteriormente. Las facultades son las siguientes: 1.- Absolver, directamente o por medio de apoderado especial, toda clase de interrogatorio de parte. 2.- Para que se notifique y se le corra traslado de todos los actos administrativos y las demandas en procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole que se inicien contra el Banco Popular, las conteste, presente demandas de reconvenición, o formule todo tipo de recursos o excepciones directamente o por medio de apoderados especiales. 3.- Para proponer todo tipo de acuerdo conciliatorio o aceptar los que le sean propuestos en forma judicial o extrajudicial, previa autorización del estamento competente del Banco, ya sea directamente o a través de apoderados especiales, en los asuntos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole. 4.- Para que represente al Banco en las diligencias tendientes a la práctica y ejecución de pruebas de inspección judicial, inspección ocular, exhibición de documentos, y exhibición de libros, bien sea en procesos de carácter extrajudicial, judicial y autoridades administrativas; solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias dentro de los respectivos procesos en los que el Banco sea parte, haciendo practicar las pruebas que han sido solicitadas, suministrando al personal de la diligencia los elementos de juicio indispensables para ello. 5.- Para que intervenga directamente o por medio de apoderado especial en los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos civiles o de cualquier naturaleza quedando autorizado para recibir las notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal del Banco quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que aquí se designa y en virtud de la presente autorización y delegación. 6.- Para que en nombre y representación del Banco y con las facultades expresas de conciliar, y transigir, previa autorización del Banco para el efecto, concorra como parte a cualquier audiencia que se celebre en los diferentes despachos judiciales y para que dentro de esta atiende y ejecute todos los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15

Recibo No. AA26006528

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos y diligencias necesarias para la adecuada tutela de los intereses del Banco, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes. 7.- Para que asista e intervenga en las audiencias de conciliación previstas en las leyes y decretos vigentes que rijan la materia para los procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole. 8.- Para que interponga los recursos legales contra los actos administrativos o las providencias dictadas en los procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole en los cuales sea parte el Banco. El poder que mediante esta escritura se Te confiere, incluye no sólo la facultad de representar al BANCO POPULAR S.A. cuando sea demandado, sino también cuando el mismo actúe como demandante, llamado en garantía, tercero civilmente responsable, interesado o cuando sea llamado a intervenir en cualquier actuación judicial o extrajudicial ante entidad pública o privada.

Por Escritura Pública No. 897 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 16 de abril de 2020, inscrita el 29 de Abril de 2020 bajo el registro No 00043449 del libro V, compareció Carlos Eduardo Upegui Cuartas identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.785 expedida en Bogotá D.C. Actuando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general para asuntos de impuestos al doctor Oscar Guillermo Bosa Molina, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.623.321 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Director de Tributaria, representará al BANCO POPULAR S.A., en los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones debe atender. La facultad asignada en este poder se encuentra limitada por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerla dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del BANCO POPULAR S.A. La facultad es la siguiente: realizar el cumplimiento de deberes formales como son la presentación y firma de declaraciones tributarias distritales y municipales, sobre toda clase de impuestos, incluyendo pero sin limitarse a renta y complementarios. Impuesto a las Ventas - IVA, Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF, retenciones en la fuente, tasas, contribuciones y reportes de información fiscal a cargo del Banco

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0818 del 9 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2021, con el No. 00045130 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al doctor Edgar Guerrero Mendoza, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.432.831 expedida en Bogotá D.C., quien, en su calidad de gerente del Martillo, representará al Banco Popular S.A. en los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones deba atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del Banco Popular S.A., acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siguientes: 1) representar al Banco Popular S.A. en la participación y presentación de ofertas en las licitaciones, convocatorias, invitaciones públicas o privadas y demás modalidades de contratación, en portales web o en forma presencial, para la selección de intermediarios o martillos en la enajenación de bienes muebles, inmuebles, garantías mobiliarias, u otros objeto negociables, realizadas por las entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras con el fin de vender en subasta, martillo electrónico o mediante el mecanismo de derecho privado que se convenga con el contratante, los bienes que las mencionadas entidades deseen o deban realizar por este conducto. En ejercicio de esta facultad podrá: a) presentar y suscribir las manifestaciones de interés; b) presentar y suscribir las cartas de presentación de las ofertas y las ofertas comerciales; c) allegar la documentación solicitada por las entidades públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras y suscribir los formularios y documentos correspondientes; d) notificarse de la adjudicación de las diferentes licitaciones, convocatorias, procesos de contratación y contratos donde resulte favorecido el Banco Popular S.A., 2) suscribir los contratos, sus modificaciones y/o prorrogas que requiera para el desarrollo de las facultades conferidas en el numeral primero de este documento. 3) suscribir las pólizas de seguros que se requieran con el fin de participar en las invitaciones, convocatorias, licitaciones y demás procesos de contratación, así como las pólizas que se requieran para garantizar los contratos. 4) asistir a las negociaciones, visitas de observación y reuniones. 5) Notificarse de los actos que profieran por las autoridades públicas dentro de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15

Recibo No. AA26006528

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos de convocatorias, licitaciones, invitaciones públicas y demás procesos de contratación. 6) Negociar las comisiones a recibir por la intermediación de los servicios bancarios del Martillo. 7) Responder los derechos de petición. 8) Suscribir actas de inicio, adjudicación, terminación, y liquidación y/o los documentos mediante los cuales se den por terminados los contratos. 9. Atender todo tipo de diligencias presenciales o virtuales que se adelanten en sujeción de las competencias atribuidas al martillo.

Por Escritura Pública No. 0363 del 6 abril de 2021, otorgada en la Notaría 77 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2021, con el No. 00045351 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Alexandra Alzate González identificada con cédula ciudadanía No. 51.939.845 de Bogotá D.C., Wajith Antonio Cabrera Cumplido identificado con cédula ciudadanía No. 79.521.300 de Bogotá y Michael Estiven Lozano Niño identificado con cédula ciudadanía No. 1.023.921.585 de Bogotá D.C, para que en sus calidades de Gerente de Operaciones y Soporte a la Banca Empresarial y de Gobierno, Director de Operaciones Leasing y Jefe de División de Operaciones de Leasing, respectivamente, representen en forma separada al BANCO POPULAR S.A. en los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones deban atender. Las facultades asignadas en este poder, se encuentran limitadas por las otorgadas a los apoderados por el poderdante, y los apoderados deberán ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del BANCO POPULAR S.A., acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del Banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siguientes 1) Representar al BANCO POPULAR S.A. en todas las solicitudes, trámites, audiencias, procesos y actuaciones que se requieran adelantar o que se adelanten ante autoridades públicas o privadas, organismos y dependencias de tránsito y transporte o sus delegados, empresas de transporte público o de carga, oficinas de registro etc., relacionadas con los vehículos de propiedad del Banco que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. En ejercicio de esta facultad podrán constituir mandatarios especiales, para que en representación del Banco soliciten, tramiten y obtengan: a) La matrícula inicial, el traspaso de propiedad o la transferencia a cualquier título de vehículos automotores cualquiera que sea su denominación o la modificación de las características, descripciones, uso, etc., de dichos vehículos automotores. b) El retiro de parqueaderos, patios o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sitios de bodegaje, parqueo o depósito autorizados de los vehículos automotores cualquiera que sea su denominación. c) La afiliación o desafiliación a empresas transportadoras legalmente constituidas de vehículos automotores de servicio público cualquiera que sea su denominación. d) Las tarjetas de operación, cupos para matrícula, chatarrización o destrucción de vehículos automotores de servicio público cualquiera que sea su denominación. La facultad otorgada en este numeral, comprende la suscripción de los Formularios Únicos de Tránsito (FUN) correspondientes. 2) Para que suscriban los contratos o las escrituras públicas de compraventa de bienes que el Banco Popular S.A. adquiera por instrucción o mandato de sus clientes para ser colocados y entregados a ellos a título de leasing o arrendamiento financiero, así como para suscribir los contratos o las escrituras públicas de transferencia de bienes por ejercicio de la opción de compra, pudiendo extenderse tal facultad a la firma de los contratos o escrituras adicionales o aclaratorias a que hubiere lugar. Los apoderados podrán constituir mandatario especial para suscribir los contratos o las escrituras públicas de compraventa o transferencia de los bienes que se encuentren ubicados fuera de Bogotá, D.C. 3) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial, realicen todos los trámites ante empresas de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, curadurías, oficinas de planeación y urbanismo y demás entidades públicas y privadas, relacionados con la instalación, terminación y prestación de servicios públicos, construcciones, remodelaciones, modernizaciones y demoliciones en bienes inmuebles de propiedad del Banco Popular S.A. que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o de arrendamiento financiero. 4) Otorgar a terceros autorizaciones o mandatos aduaneros dirigidos al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, autoridades aduaneras, portuarias y demás entidades públicas y privadas con el fin de realizar todos los trámites de índole aduanero que sean necesarios en los regímenes de importación, exportación o tránsito aduanero, de las mercancías que el Banco Popular S.A. haya importado por cuenta de sus clientes para entregárselas a éstos a título de leasing o arrendamiento financiero. 5) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial se notifiquen del acto administrativo mediante el cual se autoriza el blindaje de vehículos automotores, cualquiera que sea su denominación de propiedad del Banco Popular S.A., que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 6) Para suscribir los contratos de leasing o de arrendamiento financiero, sus prórrogas, modificaciones o adiciones. 7) Para suscribir los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15

Recibo No. AA26006528

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos mediante los cuales se den por terminados voluntariamente los contratos de leasing o de arrendamiento financiero, al igual que las actas de restitución de los bienes objeto de dichos contratos. 8) Para suscribir los contratos de fabricación o construcción de bienes que serán entregados en leasing o arrendamiento financiero. 9) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial, tramiten ante las compañías de seguros legalmente constituidas las reclamaciones derivadas de las diferentes pólizas de seguros que amparan los bienes de propiedad del Banco Popular S.A. que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 10) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial actúen y participen ante las copropiedades o asambleas de propietarios de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal de propiedad del Banco Popular S.A que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 11) Para Suscribir los respectivos formularios de declaración de impuestos de bienes que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 12) Para suscribir los contratos de prenda sobre vehículos en favor del Banco Popular S.A., al igual que sus respectivas notas de cancelación. 13) Para que por sí o por intermedio de mandatario especial, realicen la inscripción de los contratos de prenda o alertas sobre vehículos automotores, cualquiera que sea su denominación en los que el Banco Popular S.A figure como acreedor prendario, así como la cancelación de la inscripción de dichos contratos de prenda o alertas. 14) Para suscribir los contratos de factoring o descuento, las notas de cesión de derechos económicos y el endoso de facturas o títulos descontados y pagados totalmente. La facultad otorgada en este numeral comprende la suscripción de los formatos o formularios que exijan las entidades públicas. 15) Para suscribir los contratos de cesión de los derechos de escrituración de la propiedad a favor del Banco Popular S.A, cuando exista un contrato de promesa de compraventa o encargo fiduciario entre el vendedor del inmueble y el futuro locatario como comprador. 16) Para suscribir la autorización dirigida al proveedor (concesionario) para facturar el activo a nombre del Banco Popular S.A. cuando la orden de pedido u orden de compra la hace el locatario directamente. 17) Para suscribir las escrituras de hipoteca sobre bienes que amparen obligaciones a favor del Banco Popular S.A., derivadas de contratos de leasing o arrendamiento financiero, al igual que sus respectivas notas de cancelación. 18) Para suscribir los contratos de fiducia mercantil, de prenda, de garantía o de fuente pago que amparen obligaciones a favor del Banco Popular S.A., derivadas de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 19)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15

Recibo No. AA26006528

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Para suscribir por sí o por intermedio de mandatario especial actas de compromiso, comunicaciones, solicitudes, constancias, certificaciones y autorizaciones, dirigidas a las entidades públicas o privadas para realizar cualquier actuación relacionada con bienes muebles o inmuebles cualquiera que sea su denominación, que sean propiedad del Banco Popular S.A., y hayan sido entregados a título de leasing o arrendamiento financiero. 20) Para recibir notificaciones de los actos administrativos proferidos dentro de las actuaciones o trámites en donde el Banco Popular S.A., intervenga o sea llamado a intervenir. 21) Para suscribir los contratos o las escrituras públicas de dación en pago en favor del Banco como pago de obligaciones 22) Para que realicen y suscriban todos los actos, documentos, contratos, endosos, traspaso o cesiones e inscripciones ante las oficinas de registro que corresponda, de todos los bienes adquiridos por Leasing Popular C.F. S.A., ahora Banco Popular S.A., en el giro ordinario de sus negocios para efectos de su transferencia a terceros cuando corresponda y resulte aplicable, según las condiciones contractuales. 23) Podrán por sí mismos o por otorgamiento de poder especial los empleados de la vicepresidencia de operaciones, suscribir los documentos, contratos, endosos, o cesiones a favor de Bancoldex, necesarios para el desarrollo de las operaciones de redescuento de contratos de leasing. 24) Para que por sí o por intermedio de los mandatarios especiales que constituya para tal efecto, presente reclamaciones, solicitudes o comunicaciones ante el Fondo Nacional de Garantías relacionadas con las garantías que amparen las obligaciones del Banco Popular S.A., a cargo de la Vicepresidencia de Operaciones 25) Para que por sí o por intermedio de lo mandatarios especiales que constituya para tal efecto se notifique de actos administrativos, presente recursos, objeciones, escritos, peticiones, reclamaciones o comunicaciones dentro de las actuaciones o trámites en donde el Banco Popular S.A., intervenga o sea llamado a intervenir, relacionados con los bienes entregados en leasing. 26) Para suscribir las escrituras de hipoteca sobre bienes que amparen obligaciones a favor del Banco Popular S.A., al igual que sus respectivas escrituras de aclaración, modificación o cancelación. 27) suscribir las ofertas vinculantes de cesión de créditos de vivienda y sus garantías dirigidas a las diferentes entidades financieras a las que se efectúen compras de cartera, dentro de los lineamientos del producto fijados por el Presidente y la Junta Directiva. 28) Para suscribir los endosos de títulos y cesiones de garantías hipotecarias de vivienda a otras entidades financieras, cuando estas compren la cartera de créditos de vivienda en los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

términos de la Ley 546 de 1999, o la que la modifique, sustituya o derogue. 29) Para que en el desarrollo de las facultades aquí descritas, realicen las manifestaciones bajo juramento exigidas por las normas de carácter fiscal, tributario, del nivel nacional, departamental, municipal y/o distrital. Parágrafo primero: Los apoderados tendrán la facultad expresa de recibir. Parágrafo segundo: Cuando en ejercicio del presente poder los apoderados deban constituir mandatarios especiales, estos deberán ser empleados del Banco Popular S.A., o terceros según el caso. Parágrafo tercero: Todas las facultades enumeradas y contenidas en el presente poder se deberán ejercer exclusivamente en desarrollo de las operaciones de la Vicepresidencia de Operaciones. Parágrafo cuarto: El Vicepresidente de Operaciones no podrá otorgar facultades distintas a las indicadas en esta autorización y los apoderados deberán ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del Banco Popular S.A., acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del Banco encargado de aprobar cada operación. Parágrafo quinto: La firma de todo documento o contrato por parte de los apoderados en ejercicio del presente poder, debe estar soportada en una previa y escrita autorización por parte del estamento o comité competente del Banco, encargado de aprobar la operación respectiva.

Por Escritura Pública No. 2455 del 23 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Agosto de 2021, con el No. 00045880 del libro V, la persona jurídica confirió poder genera a Xiomara Saavedra Yepes, Gerente de Cumplimiento, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.117.180 de Bello, y Paola Andrea Rubio Rendón, Jefe de Control, Acuerdos y Atención a Terceros, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.693.068 de Bogotá D.C, respectivamente quienes representan al BANCO POPULAR S.A.; en los siguientes asuntos de carácter operativo que en ejercicio de sus funciones deban atender. La facultad asignada en este poder se encuentra limitada por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerla dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del Banco Popular S.A. La facultad es la siguiente: Adelantar en nombre y representación de BANCO POPULAR S.A, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN las gestiones relacionadas con la presentación de los reportes anuales de intercambio de información tributaria vigentes, así como las diligencias y responsabilidades a que se refiere la Resolución No. 000060 de 12 de junio de 2015 y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Resolución 000078 del 16 de julio de 2020, expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y aquellas que las modifiquen, adicionen, o deroguen para lo cual podrán firmar en nombre y representación del BANCO POPULAR S.A. los reportes y documentos que la DIAN estime necesarios para cumplir el mandato, así como para que se notifiquen, se les corra traslado de las actuaciones y para que atiendan las diligencias y citaciones que se designen.

Por Escritura Pública No. 2531 del 23 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Agosto de 2022, con el No. 00048067 del libro V, la persona jurídica confirió poder a Lady Johanna Bueno Correa, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.094.020 expedida en Bogotá D.C., para que en su calidad de Gerente de la Agencia Soacha represente al BANCO POPULAR S.A. en los actos señalados en este poder. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas a la apoderada por el poderdante, y la apoderada deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que dicen la Junta Directiva o el Presidente del Banco. Las facultades son las siguientes. 1) Para que suscriba los contratos o documentos que soporten las Garantías Mobiliarias que la clientela y los empleados del Banco otorguen a favor del Banco, así como para que suscriba los documentos en que conste cualquier modificación o la cancelación de estos mismos gravámenes autorizados por el estamento correspondiente, según el caso. 2) Para que suscriba las escrituras de hipoteca que como seguridad de los créditos otorgue la clientela y los empleados del Banco, así como para que suscriba las escrituras en las cuales conste la ampliación, modificación o cancelación de gravámenes autorizados por el estamento correspondiente, según el caso. 3) Para que suscriba los contratos de empréstito que tengan por objeto proveer a las entidades públicas prestatarias de recursos en moneda nacional o extranjera, y que hayan sido autorizados por el órgano competente del Banco; y para que suscriba los contratos de cuenta corriente. 4) Para que realice trámites ante las entidades oficiales y privadas de todo orden y suscriba la documentación correspondiente dentro de las concretas autorizaciones que le otorgue el órgano competente del BANCO POPULAR S.A.; y para que realice los trámites que correspondan a esa Agencia del Banco ante la cámara de comercio. 5) Para que, en los casos autorizados por el estamento competente del Banco, suscriba las notas de cesión de contratos o garantías, endose los pagarés o títulos valores en desarrollo de las operaciones que le corresponde de acuerdo con la naturaleza de su cargo. 6) Para que acepte las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

daciones en pago de bienes muebles o inmuebles, y suscriba los contratos o escrituras públicas correspondientes, que hayan sido previamente autorizadas por el órgano competente del Banco. 7) Para que suscriba los contratos de fiducia en que tenga interés el Banco, así como cualquier modificación o cancelación, y que hayan sido previamente autorizados por el órgano competente del Banco. 8) Para que suscriba los contratos de leasing, sus otrosíes o modificaciones, previamente aprobados por el Banco, así como las escrituras públicas y/o documentos privados de transferencias de los bienes adquiridos a este título y los demás documentos que deban otorgarse en el curso de estos negocios. 9) Para que suscriba los contratos de compraventa de bienes muebles e inmuebles, y las correspondientes escrituras públicas que hayan sido previamente autorizadas por el órgano competente del Banco, así como sus modificaciones. 10) Para que, en el desarrollo de las facultades aquí descritas, realice las manifestaciones bajo juramento exigidas por las normas de carácter fiscal, tributario, del nivel nacional, departamental, municipal y/o distrital. 11) Para que, de conformidad con las decisiones e instrucciones del órgano competente del Banco, represente a éste en la negociación, celebración, reforma y terminación de los asuntos o procesos de naturaleza concursal y de los Acuerdos de Reestructuración Empresarial de naturaleza pública o privada, de clientes vinculados a la Agencia del Banco que gerencia. 12) Para que previa autorización del órgano competente del Banco, suscriba los documentos en que conste la cesión de derechos litigiosos. 13) Para suscribir las ofertas vinculantes de cesión de créditos de vivienda y sus garantías dirigidas a las diferentes entidades financieras a las que se efectúen compras de cartera, dentro de los lineamientos del producto fijados por el Presidente y la Junta Directiva del Banco. 14) Para suscribir cesiones de garantías hipotecarias de vivienda a otras entidades financieras, cuando estas compren la cartera de créditos de vivienda en los términos de la Ley 546 de 1999 o la que la modifique, sustituya o derogue.

Por Escritura Pública No. 4042 del 06 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Octubre de 2022, con el No. 00048381 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a María Del Socorro Yara Orozco, identificada con la cedula de ciudadanía numero 28.894.416 de purificación, portadora de la tarjeta profesional de abogada numero 106.226 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO POPULAR S.A., en todos los asuntos y gestiones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

civiles, penales, contencioso administrativo y de policía ya sean de orden judicial, extrajudicial o administrativo, y para que en nombre y representación del citado Banco, comparezca ante cualquier autoridad. Las facultades asignadas en este poder y las conferidas en los numerales 1 al 17 de la presente cláusula, se encuentran limitadas por las otorgadas a la apoderada por el poderdante, y la apoderada deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que le dicten la Junta Directiva, el Presidente o el Vicepresidente jurídico- Secretario General del Banco, las cuales se encuentran contenidas en distintas reglamentaciones internas, las que las adicionen, complementen o modifiquen posteriormente. Las facultades son las siguientes 1 - Para que intervenga directamente o por medio de apoderado especial en los interrogatorios de parte que decreten en los correspondientes procesos civiles o de cualquier naturaleza, recibir las notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal del Banco Popular S.A. quedará válida y legalmente hecha a través de la apoderada general que aquí se designa y en virtud de la presente autorización y delegación. 2.- Para que se notifique y se notifique y se le corra traslado de todos los actos administrativos y las demandas en procesos civiles, comerciales, contenciosos administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole que se inicien contra el Banco Popular S.A., las conteste, presente demandas de reconvenición, o formule todo tipo de recursos o excepciones directamente o por medio de apoderados especiales. 3.- Para que instaure toda clase de demandas civiles, comerciales, contencioso administrativas, administrativas, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole a nombre del Banco Popular S.A., ante cualquier autoridad del país o ante organismos administrativos de cualquier índole. 4.- Para representar al Banco Popular S.A., o designar apoderados especiales, confiriéndoles los poderes especiales del caso, para que representen al Banco, ante cualquier corporación, organismos de toda índole, funcionarios judiciales, del contencioso administrativo, en cualquier juicio, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el Banco Popular S.A. tenga que intervenir directa o indirectamente ya sea para iniciar o para seguir tales procesos, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 5.- Para proponer todo tipo de acuerdo conciliatorio o aceptar los que le sean propuestos en forma judicial o extrajudicial, ya sea directamente o a través de apoderados especiales, en los asuntos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de policía o de cualquier otra índole en los cuales sea parte el Banco Popular S.A.. 6.- Para que represente al Banco Popular S.A. en las diligencias tendientes a la práctica y ejecución, de pruebas de inspección judicial, exhibición, inspección ocular, exhibición de documentos, y exhibición de libros, bien sea en procesos de carácter extrajudicial, judicial u ante autoridades administrativas; solicite directamente o por conducto de apoderados especiales las pruebas necesarias dentro de los respectivos procesos en los que el Banco Popular S.A. sea parte, haciendo practicar las pruebas, que han sido solicitadas, suministrando al personal de la diligencia los elementos de juicio indispensable para ello. 7.- Para que solicite directamente o por intermedio de apoderado especial, la venta en pública subasta de los bienes perseguidos dentro de los procesos ejecutivos, hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación directa de los bienes. 8.- Para que interponga los recursos legales contra los actos administrativos o las providencias dictadas en los procesos civiles, comerciales, contencioso administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole en los cuales sea parte el Banco Popular S.A. 9.- Para que se haga parte o intervenga con indicación de las acreencias, en los procesos concursales contemplados en las normas que rigen la materia, la complementen, la modifiquen, o la sustituyan, así como en las liquidaciones voluntarias adelantadas contra los deudores del Banco Popular S.A., e igualmente en las liquidaciones forzosas administrativas que se tramiten ante la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia Financiera o cualquier otra autoridad administrativa o judicial. 10.- Para concurrir a las juntas generales, audiencias o reuniones de acreedores que se celebren en desarrollo o con ocasión de los procesos concursales de acreedores, de carácter judicial o extrajudicial, aceptar, modificar o desechar las propuestas de arreglo que se formulen e intervenir en las decisiones o nombramientos que allí se hagan. 11.- Para renunciar a términos, transigir o desistir de los procesos, actuaciones o actos, diligencias o gestiones en que intervengan a nombre del Banco Popular S.A., de los recursos que interpongan y de los incidentes que se promuevan. 12.- Para sustituir total o parcialmente este poder y revocar sustituciones. 13.- Para que en nombre y representación del Banco y con las facultades expresas de conciliar, transar y disponer del derecho, concurre como parte a cualquier audiencia que se celebre en los diferentes despachos judiciales y para que dentro de esta, se atiendan y ejecuten todos los actos y diligencias necesarios para la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15

Recibo No. AA26006528

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adecuada tutela de los intereses, del Banco Popular S.A. 14.- Para que asista e intervenga en las audiencias de conciliación previstas para los procesos civiles, comerciales, contenciosos administrativos, administrativos, penales, acciones constitucionales, de policía o de cualquier otra índole. 15.- Para que en nombre y representación del Banco Popular S.A., solicite la expedición de la primera copia sustitutiva que preste mérito ejecutivo de las escrituras de hipoteca, sus ampliaciones o modificaciones, en caso de que éstas se extraviaren o se perdieren, bien mediante el trámite notarial o por solicitud judicial de acuerdo al procedimiento, establecido en la ley. 16.- para que designe las personas que tramitarán y presidirán las diligencias de remate encomendadas al Martillo del Banco Popular S.A. en virtud de la facultad conferida por el artículo 58 de la ley 794 de 2003 o de las normas que la complementen, la modifiquen o la sustituyan. 17.- En general, para sumir la personería del Banco Popular S.A. de manera que en ningún caso quede este sin representación en los negocios que le interesen, ya sea que se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos; queda expresamente facultada para recibir. El poder que mediante esta escritura se confiere, incluye no sólo la facultad de representar al Banco Popular S.A. cuando sea demandado, sino también cuando el mismo actúe como demandante, llamado en garantía, tercero civilmente responsable, interesado o cuando sea llamado a intervenir en cualquier actuación judicial o extrajudicial ante entidad pública o privada.

Por Escritura Pública No. 00534 del 08 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00049539 del libro V, la persona jurídica confirió poder general para asuntos de impuestos a Michael Steven Lozano niño, jefe de división de operaciones leasing y gestión documental Comex, identificado con la cédula de ciudadanía número 1023921585 de Bogotá; Derly Carolina Walteros Suárez, analista técnico III Back Office Comex, identificada con la cédula de ciudadanía número 53045920 de Bogotá; Sandra Liliana Alvarado Sánchez, analista II de impuestos, identificada con la cédula de ciudadanía número 51817584 de Bogotá y Eduardo pesca Rivera, jefe de división de recaudos e impuestos, identificado con la cédula de ciudadanía número 79370783 De Bogotá, para que representen al BANCO POPULAR S.A., En los siguientes asuntos de carácter operativo en el ejercicio de sus funciones deban atender. la facultad asignada en este poder se encuentra limitada por la otorgada a los apoderados por

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15

Recibo No. AA26006528

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el poderdante, y los apoderados deberán ejercerlas dentro de las atribuciones conferidas por la Junta directiva y el presidente del BANCO POPULAR S.A., ante la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales - DIAN, las gestiones relacionadas con la transmisión de reportes de recaudos de impuestos aduaneros, recaudos de impuestos nacionales y declaraciones de cambio.

Por Escritura Pública No.2103 del 31 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2024, con el No. 00052159 del libro IX, la persona jurídica confirió poder a Oscar Felipe Toro Morales, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.052.392.212, expedida en Duitama (Boyacá), portador de la tarjeta profesional de abogado número 290735, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO POPULAR S.A., dentro del marco de aprobación de los estamentos competentes del Banco, con las siguientes facultades dentro de los procesos ejecutivos para el cobro de créditos, procesos concursales, y procesos de restitución derivados de los productos de leasing: 1. Para absolver directamente interrogatorios de parte en desarrollo de los procesos ejecutivos adelantados para el cobro de créditos. 2. Para que se notifique y se le corra traslado de los actos judiciales, que se profieran en el curso de los procesos ejecutivos, procesos concursales y procesos de restitución derivados de los productos de leasing. 3. Para que se notifique y se le corra traslado de los actos extrajudiciales emitidos por las diferentes autoridades. 4. Para solicitar las pruebas necesarias para el trámite de los referidos procesos haciendo practicar las pruebas solicitadas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio indispensables para ello. 5. Para que se haga parte o intervenga en los procesos concursales contemplados en las normas que rigen la materia, la complementen, la modifiquen o la sustituyan, con indicación de las acreencias en las audiencias o reuniones de acreedores y concurra a las juntas generales que se celebren, con previa instrucción del estamento competente del Banco. 6. Para que concurra a los procesos con las facultades expresas de conciliar, transigir y disponer del derecho; previa instrucción del estamento competente del Banco, para que dentro de estas facultades atienda y ejecute todos los actos y diligencias necesarias para la adecuada tutela de los intereses del Banco Popular S.A. 7. Para que asista a las audiencias de conciliación en los procesos mencionados.

Por Escritura Pública No. 2946 del 14 de octubre de 2025, otorgada en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15

Recibo No. AA26006528

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Notaría 48 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Octubre de 2025, con el No. 00056534 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Wajith Antonio Cabrera Cumplido, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.521.300, a Leidy Katherine Gonzáles Gutiérrez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.439.332 y a Alexandra Álzate González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.939.845, Para que, en forma separada, representen al Banco, en los siguientes asuntos de carácter operativo que, en ejercicio de sus funciones, deban atender. Las facultades asignadas mediante este poder se encuentran limitadas por las otorgadas a los apoderados por el poderdante, y deberán ejercerse dentro de las atribuciones conferidas por la Junta Directiva y el Presidente del Banco, acatando las expresas indicaciones que previamente imparta el estamento o comité competente del Banco encargado de aprobar cada operación. Las facultades son las siguientes: 1. Representar al Banco en todas las solicitudes, trámites, audiencias, procesos y actuaciones ante autoridades públicas o privadas, organismos o dependencias de tránsito y transporte o sus delegados, empresas de transporte público o de carga, u oficinas de registro, entre otros, relacionadas con vehículos de propiedad del Banco que sean o hayan sido objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. En ejecución de esta facultad podrán constituir mandatarios especiales para que, en representación del Banco, soliciten, tramiten y obtengan: a. La matrícula inicial, el traspaso de propiedad o la transferencia de cualquier tipo de vehículo automotor, así como la modificación de sus características, descripciones o uso. b. El retiro de parqueaderos, patios o depósitos autorizados de vehículos automotores. c. La afiliación o desafiliación a empresas transportadoras legalmente constituidas de vehículos automotores (de servicio público. d. Tarjetas de operación, cupos para matrícula, chatarrización o destrucción de vehículos automotores de servicio público. La facultad comprende la suscripción de los Formularios Únicos de Tránsito (FUN) correspondientes. 2. Suscribir contratos o escrituras públicas de compraventa de bienes que el Banco adquiera por instrucción o mandato de sus clientes para ser entregados a título de leasing o arrendamiento financiero; así como contratos o escrituras de transferencia de bienes por ejercicio de la operación de compra. Esta facultad se extiende a la firma de contratos, escrituras adicionales o aclaratorias, incluso para bienes ubicados fuera de Bogotá D.C. Los apoderados podrán constituir mandatario o poder especial para suscribir los contratos o escrituras públicas de compraventa o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15

Recibo No. AA26006528

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transferencia de los bienes que se encuentren ubicados fuera de Bogotá D.C. 3. Realizar trámites ante empresas de servicios públicos domiciliarios o no domiciliarios, curadurías, oficinas de planeación y urbanismo, y demás entidades públicas o privadas, relacionadas con instalación, terminación y prestación de servicios, construcciones, remodelaciones, modernizaciones o demoliciones en inmuebles de propiedad del Banco objeto de contratos de leasing o arrendamiento financiero. 4. Otorgar autorizaciones o mandatos aduaneros dirigidos al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, autoridades aduaneras, portuarias y demás entidades públicas o privadas, con el fin de realizar trámites necesarios en regímenes de importación, exportación o tránsito aduanero de mercancías que el Banco haya importado por cuenta de sus clientes para entregárselas a título de leasing. 5. Notificarse de actos administrativos mediante los cuales se autorice el blindaje de vehículos automotores de propiedad del Banco que no hayan sido objeto de contratos de leasing. 6. Suscribir los contratos de leasing o arrendamiento financiero, con sus prórrogas, modificaciones o adiciones. 7. Suscribir documentos mediante los cuales se den por terminados voluntariamente contratos de leasing o arrendamiento financiero, así como actos de restitución de bienes objeto de dichos contratos. 8. Suscribir contratos de fabricación o construcción de bienes que serán entregados en leasing. 9. Tramitar reclamaciones ante compañías de seguros relacionadas con pólizas que amparen bienes de propiedad del Banco objeto de contratos de leasing. 10. Participar y actuar, directamente o por intermedio de mandatario especial, ante copropiedades o asambleas de propietarios de inmuebles sometidos al régimen de Propiedad Horizontal, propiedad del Banco, objeto de contratos de leasing. 11. Suscribir formularios de declaración de impuestos de bienes objeto de contratos de leasing. 12. Suscribir contratos de prenda, directamente o por intermedio de mandatario especial, sobre vehículos en favor del Banco, así como sus notas de cancelación. 13. Realizar la inscripción de contratos de prenda o alertas, directamente o por intermedio de mandatario especial, sobre vehículos automotores a favor del Banco, así como su cancelación. 14. Suscribir contratos de cesión de derechos de escrituración de propiedad a favor del Banco, en caso de existir promesa de compraventa o encargo fiduciario entre el vendedor y el futuro locatario. 15. Autorizar al proveedor (concesionario) para facturar activos a nombre del Banco cuando el pedido lo haga directamente el locatario. 16. Suscribir escrituras de hipoteca sobre bienes que amparen obligaciones a favor del Banco derivadas de contratos de leasing, así como sus notas de cancelación. 17.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15

Recibo No. AA26006528

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suscribir contratos de fiducia mercantil, prenda o garantía como fuente de pago de obligaciones a favor del Banco derivadas de contratos de leasing. 18. Suscribir actas de compromiso, comunicaciones, solicitudes, constancias, certificaciones y autorizaciones relacionadas con bienes muebles o inmuebles de propiedad del Banco entregados en leasing. 19. Recibir notificaciones de actos administrativos dentro de actuaciones o trámites en los que el Banco intervenga. 20. Realizar y suscribir actos, documentos, contratos, endosos, traspasos o cesiones e inscripciones ante oficinas de registro o entidades externas sobre bienes adquiridos por Leasing Popular, hoy Banco Popular S.A., en desarrollo ordinario de sus negocios. 21. Suscribir, directamente o mediante poderes especiales otorgados a empleados de la Vicepresidencia de Operaciones, documentos como contratos, endosos o cesiones a favor de Bancóldex, necesarios para operaciones de redescuento con contratos de leasing. 22. Representar al Banco ante el Fondo Nacional de Garantías en reclamaciones o trámites relacionados con garantías que amparen obligaciones de la Vicepresidencia de Operaciones. 23. Notificarse, presentar recursos, objeciones, escritos, peticiones o reclamaciones en actuaciones relacionadas con bienes entregados en leasing. 24. Suscribir escrituras de hipoteca sobre bienes que amparen obligaciones a favor del Banco, así como sus escrituras de modificación o cancelación. 25. Realizar manifestaciones bajo juramento exigidas por normas fiscales o tributarias de nivel nacional, departamental, municipal o distrital. 26. Presentar y suscribir la solicitud de reconocimiento de Certificaciones de Reembolso Tributario (CERT), en los términos del artículo 7 de la Resolución Externa 1 de 2018 de la Junta Directiva del Banco de la República o la norma que la modifique o adicione, y conforme al Decreto 0566 de 2025. 27. Suscribir poder otorgado por el exportador para: (i) presentar en su nombre la solicitud de reconocimiento del Certificado de Reembolso Tributario - CERT, (ii) efectuar todas las gestiones inherentes a la solicitud o que se desprendan de su presentación, (iii) responder requerimientos, (iv) notificación de actos administrativos emitidos por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y (v) realizar las demás actuaciones que surjan durante el trámite y que sean necesarias para la debida atención de la solicitud. Parágrafo Primero. Los apoderados tendrán la facultad de expresarse y recibir notificaciones. Parágrafo Segundo. Los mandatarios especiales que se constituyan deberán ser empleados del Banco o terceros, según el caso. Parágrafo Tercero: Todas las facultades enumeradas deberán

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercerse exclusivamente en desarrollo de las operaciones de la Vicepresidencia de Operaciones. Parágrafo Cuarto. El Vicepresidente de Operaciones no podrá otorgar facultades distintas a las indicadas en esta autorización.

Por Escritura Pública No. 5351 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita el 20 de noviembre de 2006 bajo el No. 11295 del libro v, compareció, oscar ernesto camacho, identificado con cédula de ciudadanía No. 19. 144. 652 expedida en Bogotá, que en el presente publico instrumento obre en nombre y representación del BANCO POPULAR S.A., confiere poder a Hugo Eduardo Ramirez Carrillo, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 19.434.161 expedida en Bogotá, para que en su calidad de gerente de la banca empresarial media, represente al BANCO POPULAR S. A. En los siguientes asuntos de carácter administrativo y crediticio que en ejercicio de sus unciones deba atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que dicten la Junta Directiva o la presidencia del banco. Las facultades son las siguientes: 1) Para que suscriba los contratos de prenda que la clientela y los empleados otorguen a favor del banco, así como para que suscriba los documentos en que conste la cancelación de estos mismos gravámenes. 2) para que suscriba las escrituras de hipoteca que como seguridad de los créditos otorguen la clientela y los empleados del banco, así como para que suscriba las escrituras en las cuales conste la cancelación de gravámenes. 3) Para que suscriba las escrituras de compra y venta de bienes inmuebles que hayan sido expresamente autorizadas por el. Órgano competente del banco. 4) Para suscribir los contratos de conformidad con las decisiones que en materia administrativa y/o crediticia dicten la Junta Directiva o la presidencia del banco, a saber: A) De compra y suministro de bienes muebles; B) De prestación de servicios referentes a: mantenimiento, reparación de maquinaria y equipo, aseo y cafetería, vigilancia, procesamiento de datos y sistemas de información; C) De transporte; D) De alquiler de bienes muebles; E) De obra pública para mantenimiento y reparación de inmuebles siempre que no requieran de un diseño técnico; F) De bienes inmuebles tomados y dados en arrendamiento; G) De consultoría por los siguientes . conceptos: estudio de proyectos, de diagnóstico, de prefactibilidad o factibilidad, así como de asesorías técnicas y de coordinación; H) De prestación de servicios con entidades públicas

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que sean indispensables para el funcionamiento de las oficinas; 1) De prestación de servicios con entidades públicas regulados por la junta nacional de tarifas o el organismo a quien corresponda esta función, y que sean indispensables para el funcionamiento de las oficinas y dependencias del banco, tales como: Agua, luz, teléfono, etc. 5) para que suscriba los contratos de empréstito que tengan por objeto proveer a las entidades públicas extranjera, y que hayan sido autorizados por el órgano competente del banco. 6) Para otorgar créditos en moneda nacional o extranjera de acuerdo a las atribuciones que le fijen la Junta Directiva del BANCO POPULAR S.A., o el órgano competente del banco. 7) Para que realice trámites ante las entidades oficiales de todo orden y suscriba la documentación correspondiente dentro de las concretas autorizaciones que le otorguen la Junta Directiva o el presidente del BANCO POPULAR S.A. 8) Para que, en los casos autorizados por la vicepresidencia de riesgo, crédito y calidad de cartera, suscriba las notas de cesión de, contratos o garantías, endose los pagarés que requieran de esta exigencia en representación del BANCO POPULAR, y para que suscriba los documentos, avales, garantías y títulos valores, dentro de las concretas autorizaciones, como ya se ha dicho, que le otorgue la Junta Directiva o el presidente, en desarrollo de las operaciones comerciales de la banca empresarial media y de las oficinas adscritas a la misma. 9) para que acepte las daciones en pago de bienes muebles o inmuebles, y suscriba los contratos o escrituras públicas correspondientes dentro de la órbita de sus atribuciones y que hayan sido previamente autorizadas por el órgano competente del banco. 10) Para que, de conformidad con las decisiones e instrucciones del órgano competente del banco, represente a este en la negociación, celebración, reforma y terminación de los acuerdos de reestructuración empresarial a que se refiere la Ley 550 de 1999 de clientes vinculados a la banca que gerencia. 11) Para que previa autorización del órgano competente del banco, suscriba los documentos en que conste la cesión de derechos litigiosos. 12) Para que suscriba los contratos de fiducia en que tenga interés el banco y que hayan sido previamente autorizados por el órgano competente del banco.

Por Escritura Pública No. 1175 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 20 de marzo de 2013, inscrita el 23 de abril de 2013, bajo el No. 00025059 del libro V, compareció Martha Teresa Aaron Grosso, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.545.964 de santa marta, en su calidad de vicepresidente de riesgo, crédito y calidad de cartera de la sociedad de la referencia, por medio de la presente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

escritura pública, confiere poder a Roberto castillo Andrade, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.231.152 de suba, para que en su calidad de gerente de banca empresarial y empresarial mediana Bogotá, represente al BANCO POPULAR S.A. En los siguientes asuntos de carácter administrativo y crediticio que en ejercicio de sus funciones deba atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que dicten la Junta Directiva o la presidencia del banco. Las facultades son las siguientes: 1) Para que suscriba los contratos de prenda que la clientela y los empleados otorguen a favor del banco, así como para que suscriba los documentos en que conste la cancelación de estos mismos gravámenes. 2) Para que suscriba las escrituras de hipoteca que como seguridad de los créditos otorgue la clientela y los empleados del banco, así como para que suscriba las escrituras en las cuales conste la cancelación de gravámenes. 3) Para que suscriba las escrituras de compra y venta de bienes inmuebles que hayan sido expresamente autorizadas por el órgano competente del banco. 4) Para suscribir los contratos de conformidad con las decisiones que en materia administrativa y/o crediticia dicten la Junta Directiva o el presidente del banco, a saber: A) De compra y suministro de bienes muebles; B) De prestación de servicios referentes a: Mantenimiento, reparación de maquinaria y equipo, aseo y cafetería, vigilancia, procesamiento de datos y sistemas de información; C) De transporte; D) De alquiler de bienes muebles; E) De obra pública para mantenimiento y reparación de inmuebles siempre que no requieran de un diseño técnico; F) De bienes inmuebles tomados y dados en arrendamiento; G) De consultoría por los siguientes conceptos: estudio de proyectos, de diagnóstico, de prefactibilidad o factibilidad, así como de asesorías técnicas y de coordinación; H) De prestación de servicios con entidades públicas que no son indispensables para el funcionamiento de las oficinas; I) De prestación de servicios con entidades públicas regulados por la junta nacional de tarifas o el organismo a quien corresponda esta función, y que sean indispensables para el funcionamiento de las oficinas y dependencias del banco, tales como: agua, luz, teléfono, etc. 5) Para que suscriba los contratos de empréstito que tengan por objeto proveer a las entidades públicas prestatarias de recursos en moneda nacional o extranjera, y que hayan sido autorizados por el órgano competente del banco. 6) Para otorgar créditos en moneda nacional o extranjera de acuerdo a las atribuciones que le fijen la Junta Directiva del BANCO POPULAR S.A., o el órgano competente del banco 7)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que realice trámites ante las entidades oficiales de todo orden y suscriba la documentación correspondiente, dentro de las concretas autorizaciones que le otorguen la Junta Directiva o el presidente del banco. 8) Para que, en los casos autorizados por la vicepresidencia de riesgo, crédito y calidad de cartera, suscriba las notas de cesión de contratos o garantías, endose los pagarés que requieran de esta exigencia en representación del BANCO POPULAR, y para que suscriba los documentos, avales, garantías y títulos valores, dentro de las concretas autorizaciones, como ya se ha dicho, que le otorgue la Junta Directiva o el presidente, en desarrollo de las operaciones comerciales de la gerencia de banca empresarial y empresarial mediana Bogotá y de las oficinas adscritas a la misma. 9) Para que acepte las daciones en pago de bienes muebles o inmuebles, y suscriba los contratos o escrituras públicas correspondientes, dentro de la órbita de sus atribuciones y que hayan sido previamente autorizadas por el órgano competente del banco. 10) Para que, de conformidad con las decisiones e instrucciones del órgano competente del banco, represente a este en la negociación, celebración, reforma y terminación de los acuerdos de reestructuración empresarial a que se refiere la Ley 550 de 1999 o la Ley que la modifique, sustituya o derogue, de clientes vinculados a la banca que gerencia. 11) Para que previa autorización del órgano competente del banco, suscriba los documentos en que conste la cesión de derechos litigiosos. 12) Para que suscriba los contratos de fiducia en que tenga interés el banco y que hayan sido previamente autorizados por el órgano competente del banco. 13) Para que realice los tramites de carácter administrativo que se requieran ante las entidades públicas y privadas de todo orden y suscriba los documentos que sean necesarios. 14) Para que suscriba los formularios de declaración de impuesto predial correspondientes a los inmuebles de propiedad del banco tercero: El apoderado no podrá delegar ni sustituir este poder.

Por Escritura Pública No. 0274 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2015, inscrita el 11 de febrero de 2015 bajo los Nos. 00030306 y 00030307 del libro V, compareció Nubia Ines Sanabria Nieto identificada con cédula de ciudadanía No. 63.332.003 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia y especialmente autorizada por el presidente del BANCO POPULAR S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Adriana Ramos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.032.008 de Bogotá D.C., y a Guillermo Urrea Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 10.263.480 de Manizales, para que representen al BANCO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

POPULAR S.A., ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos que se detallan taxativamente en los numerales 1) a 4) los cuales deberán ejercerlas de conformidad con las decisiones e instrucciones de la vicepresidente de talento humano y administrativo del banco. Las facultades son las siguientes: 1) Para que suscriban los contratos de prenda que los empleados del banco otorguen a favor del banco, así como para que suscriba los documentos en que conste la cancelación de estos mismos gravámenes. 2) Para que suscriban las escrituras de hipoteca que como seguridad de los créditos otorguen los empleados del banco, así como sus ampliaciones y/o aclaraciones y las escrituras en las que conste la cancelación de las mismas. 3) Para que realice los tramites de carácter administrativo que se requieran ante las entidades públicas y privadas de todo orden y suscriba los documentos que sean necesarios para estos fines. 4) Para que suscriban contratos de leasing para la financiación de bienes para los empleados del banco y los documentos necesarios para el perfeccionamiento, modificación, terminación y ejercicio de la opción de compra en dicha operación.

Por Escritura Pública No. 1989 de la Notaría 48 de Bogotá D.C., del 12 de mayo de 2015, inscrita el 24 de agosto de 2017 bajo el No. 00037872 del libro V, compareció Gabriel Jose Nieto Moyano identificado con cédula de ciudadanía No. 19.321.810 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, en su calidad de vicepresidente de crédito y riesgo, por medio de la presente escritura pública, confiere poder a Miguel Alfredo Medina Aragon, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.528.634 expedida en Cali, para que en su calidad de gerente de banca regional zona sur, represente al BANCO POPULAR S.A. En los siguientes asuntos de carácter administrativo y crediticio que en ejercicio de sus funciones deba atender. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas al apoderado por el poderdante, y el apoderado deberá ejercerlas dentro de la órbita de las atribuciones que dicten la Junta Directiva o el presidente del banco. Las facultades son las siguientes: 1) Para que suscriba los contratos de prenda que la clientela y los empleados otorguen a favor del banco, así como para que suscriba los documentos en que conste la cancelación de estos mismos gravámenes. 2) Para que suscriba las escrituras de hipoteca que como seguridad de los créditos otorgue la clientela y los empleados del banco, así como para que suscriba las escrituras en las cuales conste la cancelación de gravámenes. 3) Para que suscriba las escrituras de compra y venta de bienes inmuebles que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15

Recibo No. AA26006528

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hayan sido expresamente autorizadas por el órgano competente del banco. 4) Para suscribir los contratos de conformidad con las decisiones que en materia administrativa y/o crediticia dicten la Junta Directiva a el presidente del banco, a saber: A) De compra y suministro de bienes muebles; B) De prestación de servicios referentes a mantenimiento, reparación de maquinaria y equipo, aseo y cafetería, vigilancia, procesamiento de datos y sistemas de información; C) De transporte; D) De alquiler de bienes muebles; E) De obra pública para mantenimiento y reparación de inmuebles siempre que no requieran de un diseño técnico; F) De bienes inmuebles tomados y dados en arrendamiento; G) De consultoría por los siguientes conceptos: Estudio de proyectos de diagnóstico, de prefactibilidad o factibilidad, así como de asesorías técnicas y de coordinación; H) De prestación de servicios con entidades públicas que no son indispensables para el funcionamiento de las oficinas, I) De prestación de servicios con entidades públicas regulados por la junta nacional de tarifas o el organismo a quien corresponda esta función, y que sean indispensables para el funcionamiento de las oficinas y dependencias del banco tales como: Agua, luz, teléfono, etc. 5) Para que suscriba los contratos de empréstito que tengan por objeto proveer a las entidades públicas prestatarias de recursos en moneda nacional o extranjera, y que hayan sido autorizados por el órgano competente del banco. 6) Para otorgar créditos en moneda nacional o extranjera de acuerdo a las atribuciones que le fijen la Junta Directiva del BANCO POPULAR S.A., o el órgano competente del banco 7) para que realice trámites ante las entidades oficiales de todo orden y suscriba la documentación correspondiente dentro de las concretas autorizaciones que le otorguen la Junta Directiva o el presidente del BANCO POPULAR S.A. 8) Para que, en los casos autorizados por la vicepresidencia de crédito y riesgo, suscriba las notas de cesión de contratos o garantías, endose los pagarés que requieran de esta exigencia en representación del BANCO POPULAR, y para que suscriba los documentos, avales, garantías y títulos valores, dentro de las concretas autorizaciones, como ya se ha dicho, que le otorgue la Junta Directiva o el presidente, en desarrollo de las operaciones comerciales de la banca regional zona sur y de las oficinas adscritas a la misma. 9) Para que acepte las daciones en pago de bienes muebles o inmuebles, y suscriba los contratos o escrituras públicas correspondientes, dentro de la órbita de sus atribuciones y que hayan sido previamente autorizadas por el órgano competente del banco. 10) Para que, de conformidad con las decisiones e instrucciones del órgano competente del banco, represente a este en la negociación,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

celebración, reforma y terminación de los acuerdos de reestructuración empresarial a que se refiere la Ley 550 de 1999 o la Ley que la modifique, sustituya o derogue, de clientes vinculados a la banca que gerencia. 11) Para que previa autorización del órgano competente del banco, suscriba los documentos en que conste la cesión de derechos litigiosos. 12) Para que suscriba los contratos de fiducia en que tenga interés el banco y que hayan sido previamente autorizados por el órgano competente del banco.

Por Escritura Pública No. 1158 del 28 de abril de 2023, otorgada en la Notaría 48 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Mayo de 2023, con el No. 00049996 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, a Edith Catalina Parra Guzmán identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.357.276 expedida en Bogotá D.C., para que represente al BANCO POPULAR S.A. en las, Oficinas Choachí y Ubaque. Las facultades asignadas en este poder se encuentran limitadas por las otorgadas a la apoderada por el poderdante, y la apoderada deberá ejercerlas de conformidad con las decisiones e instrucciones de la Junta Directiva o del Presidente del Banco o del órgano competente del Banco. Las facultades son las siguientes: 1) Para que suscriba los contratos o documentos que soporten las Garantías Mobiliarias y/o demás Garantías que la clientela y los empleados del Banco otorguen a favor del Banco, así como para que suscriba los documentos en que conste cualquier modificación, aclaración o la cancelación de estos mismos gravámenes autorizados por el estamento correspondiente, según el caso. 2) Para que suscriba las escrituras de hipoteca que como garantía de los créditos otorguen la clientela, los garantes y/o empleados del Banco, así como para que suscriba las escrituras en las cuales conste la ampliación, modificación, aclaración o cancelación de gravámenes autorizados por el estamento correspondiente, según el caso. 3) Para que suscriba los contratos de empréstito que tengan por objeto proveer a las entidades públicas prestatarias de recursos en moneda nacional o extranjera, y que hayan sido autorizados por el órgano competente del Banco. 4) Para que suscriba los contratos de cuenta corriente. 5) Para que realice trámites ante las entidades públicas y privadas de todo orden y suscriba la documentación correspondiente y para que realice los trámites que correspondan al Banco ante la cámara de comercio respectiva y ante el RUNT; y suscriba los formularios de Declaración de Impuesto Predial correspondientes a inmuebles de propiedad del Banco. 6) Para que, en los casos autorizados por el estamento competente del Banco, suscriba las notas

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de cesión de contratos o garantías y endose los pagarés que requieran de esta exigencia en representación del BANCO POPULAR S.A; y para que suscriba los documentos y títulos valores en desarrollo de las operaciones comerciales de las oficinas Choachí y Ubaque. 7) Para que acepte las daciones en pago de bienes muebles o inmuebles, y suscriba los contratos o escrituras públicas correspondientes, que hayan sido previamente autorizadas por el órgano Competente del Banco. 8) Para que suscriba los contratos de fiducia, y demás documentos requeridos, en que tenga interés el Banco, así como cualquier modificación, aclaración y cancelación de los mismos u que hayan sido previamente autorizados por el órgano competente del Banco. 9) Para que suscriba los contratos de leasing, sus otrosíes o modificaciones, previamente aprobados por el Banco, así como las escrituras públicas y/o documentos privados de transferencias de los bienes adquiridos a este título y los demás documentos que deban otorgarse en el curso de estos negocios. 10) Para que suscriba los contratos de compraventa de bienes muebles o inmuebles, y las correspondientes escrituras públicas que hayan sido previamente autorizadas por el órgano competente del Banco, así como sus modificaciones y aclaraciones. 11) Para que, en el desarrollo de las facultades aquí descritas, realice las manifestaciones bajo juramento exigidas por las normas de carácter fiscal o tributario, del nivel nacional, departamental, municipal y/o distrital. 12) Para que, de conformidad con las decisiones e instrucciones del órgano competente del Banco, represente a este en la negociación, celebración, reforma y terminación de los asuntos o procesos de naturaleza concursal y de los Acuerdos de Reestructuración Empresarial de naturaleza pública o privada, de clientes vinculados al Banco en las oficinas Choachí y Ubaque. 13) Para que previa autorización del órgano competente del Banco, suscriba los documentos en que conste la cesión de derechos litigiosos. 14) Para suscribir las ofertas vinculantes de cesión de créditos de vivienda y sus garantías dirigidas a las diferentes entidades financieras a las que se efectúen Compras de cartera, dentro de los lineamientos del producto fijados por el Presidente y la Junta Directiva del Banco. 15) Para suscribir cesiones de garantías hipotecarias de vivienda a otras entidades financieras, cuando éstas compren la cartera de créditos de vivienda en los términos de la ley 546 de 1999 o la que modifique, sustituya o derogue. 16) Para que se notifique y se le corra traslado de todas las demandas en procesos, civiles, penales, comerciales, contenciosos administrativos, administrativos y de policía, que se inicien contra el BANCO POPULAR S.A 17) Parta representar al BANCO POPULAR S.A ante

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

corporaciones administrativas de toda índole en las actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el BANCO POPULAR S.A tenga que intervenir directa o indirectamente, ya sea para iniciar o para seguir tales procesos actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 18) Para concurrir a juntas generales de acreedores de carácter judicial, o extrajudicial, dentro de las concretas autorizaciones que le otorgue el órgano competente del Banco. 19) Para conciliar, desistir, recibir (excepto depósitos judiciales) y transigir en los procesos, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en las que intervenga el BANCO POPULAR S.A dentro de los parámetros fijados por el Estamento correspondiente. 20) Para que asista en intervenga en las audiencias de conciliación previstas en la ley 640 de 2001 y demás normas que la complementen, modifiquen o deroguen para los procesos ejecutivos y administrativos, dentro de las concretas autorizaciones que le otorgue el órgano competente del Banco. Tercero: El poder que mediante esta escritura se le confiere, incluye no solo la facultade de representar al BANCO POPULAR S.A cuando este sea demandado, sino también cuando el mismo actúe como demandante.

REFORMAS DE ESTATUTOS**ESTATUTOS:**

E.P. NO	FECHE			
7.785	31-12-1976	2 CALI	17-02-1997	NO.573929
5.139	30-12-1977	3 CALI	17-02-1997	NO.573931
2.505	28-07-1979	3 CALI	17-02-1997	NO.573932
1.190	30-03-1979	3 CALI	17-02-1997	NO.573936
3.112	27-11-1981	1 CALI	17-02-1997	NO.573939
1.453	21-06-1985	31 BOGATA	17-02-1997	NO.573941
2.300	04-09-1984	1 CALI	17-02-1997	NO.573946
130	23-01-1986	1 CALI	17-02-1997	NO.573947
8.213	05-09-1986	5 BOGOTA	17-02-1997	NO.573949
10.044	21-12-1988	10 CALI	17-02-1997	NO.573953
757	21-02.1990	31 BOGOTA	17-02-1997	NO.573954
7.156	15-07-1991	10 CALI	17-02-1997	NO.573957
1.056	11-02.1992	10 CALI	17-02-1997	NO.573960
2.401	18-03-1992	10 CALI	17-02-1997	NO.573962
6.737	10-08-1992	10 CALI	17-02-1997	NO.573963
2.830	20-04-1993	10 CALI	17-02-1997	NO.573964
5.747	21-07-1993	10 CALI	17-02-1997	NO.573965
4.904	31-05-1994	10 CALI	17-02-1997	NO.573966

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879375

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2.859	09-07-1996	11 CALI	17-02-1997	NO.573968
5.901	04-12-1996	11 CALI	17-02-1997	NO.573969
85	13-01-1997	31 BOGOTA	17-02-1997	NO.573972
373	28-01.1997	31 BOGOTA	17-02-1997	NO.773972

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005019 del 28 de octubre de 1998 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00656406 del 11 de noviembre de 1998 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000SIN del 14 de junio de 2002 de la Revisor Fiscal	00833900 del 3 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004622 del 4 de octubre de 2002 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00851684 del 6 de noviembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004383 del 15 de octubre de 2003 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00906236 del 12 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004590 del 7 de octubre de 2004 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00959671 del 28 de octubre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0005879 del 20 de diciembre de 2006 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01137118 del 8 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0005349 del 28 de diciembre de 2007 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01191651 del 18 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2343 del 3 de julio de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01315662 del 28 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3832 del 7 de diciembre de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01435114 del 10 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2530 del 3 de noviembre de 2015 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02038381 del 24 de noviembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2990 del 29 de diciembre de 2015 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02053931 del 20 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 383 del 8 de marzo de	02313502 del 21 de marzo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2018 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	2018 del Libro IX
E. P. No. 1418 del 30 de julio de 2018 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02368261 del 21 de agosto de 2018 del Libro IX
E. P. No. 5604 del 23 de diciembre de 2021 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	02780265 del 7 de enero de 2022 del Libro IX
E. P. No. 685 del 27 de marzo de 2024 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	03083651 del 1 de abril de 2024 del Libro IX
E. P. No. 2539 del 2 de septiembre de 2024 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	03157090 del 10 de septiembre de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 25 de marzo de 1997 , inscrito el 24 de abril de 1997 bajo el número 00582246 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO POPULAR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A. ALPOPULAR S.A.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. SINNUM del 24 de noviembre de 2023 de Representante Legal, inscrito el 30 de noviembre de 2023 bajo el número 03040978 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO POPULAR S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Actividades de corporaciones financieras
Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2023-11-22

Certifica:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 21 de diciembre de 2006 , inscrito el 21 de diciembre de 2006 bajo el número 01097970 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 31 de enero de 2019 de Empresario, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el número 02419556 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Luis Carlos Sarmiento Angulo

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 2 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-12-31

Se aclara el grupo empresarial, inscrito el 31 de enero de 2019 bajo el No. 02419556 del libro IX, en el sentido de indicar que la persona natural Luis Carlos Sarmiento Angulo (matriz), configuró grupo empresarial con las siguientes sociedades: ADMINNEGOCIOS S.A.S.; TAXAIR S.A.; SEGUROS ALFA S.A.; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; NEGOCIOS Y BIENES S.A.S.; INVERSIONES VISTA HERMOSA S.A.S.; INVERSEGOVIA S.A.; ORGANIZACIÓN LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO LIMITADA; INVERPROGRESO S.A.; LCSA Y CIA. S. EN C.; GESTORA ADMINNEGOCIOS & CIA. S. EN C.; LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO & CIA. LTDA.; GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.; INDICOMERSOCIOS S.A.; INPROICO S.A.; SOSACOL S.A.; AMINVERSIONES S.A.; SOCINEG S.A.; EL ZUQUE S.A.; ACTIUNIDOS S.A.; RELANTANO S.A.; ACTIVOS TESALIA S.A.S.; RENDIFIN S.A.; BIENES Y COMERCIO S.A.; ESADINCO S.A.; SADINSA S.A.; CODENEGOCIOS S.A.; PETREOS S.A.S.; INVERSIONES ESCORIAL S.A.; POPULAR SECURITIES S.A.; VIGIA S.A.; TELESTUDIO S.A.; CORPORACIÓN PUBLICITARIA DE COLOMBIA S.A.; CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.; BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.; A TODA HORA S.A - ATH; BANCO DE BOGOTÁ S.A.; FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. - FIDUBOGOTÁ; MEGALINEA S.A; AVAL SOLUCIONES DIGITALES S.A.;

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.; ALMAVIVA GLOBAL CARGO S.A.; ALMAVIVA ZONA FRANCA S.A.; SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.; APORTES EN LINEA S.A.; BANCO DE OCCIDENTE S.A.; FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.; VENTAS Y SERVICIOS S.A.; BANCO POPULAR S.A.; FIDUCIARIA POPULAR S.A.; INCA FRUEHAUF - INCA S.A.; ALPOPULAR S.A.; ALPOPULAR CARGO S.A.S.; CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A.; FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.; LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO; CASA DE BOLSA S.A. SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA; INDUSTRIAS LEHNER S.A.; TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. - TESICOL; PROMOTORA Y COMERCIALIZADORA TURISTICA SANTAMAR S.A.; COLOMBIANA DE LICITACIONES Y CONCESIONES S.A.S.; PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A.; PROYECTOS DE INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. - PROINDESA S.A.S; CFC GAS HOLDING S.A.S.; CFC PRIVATE EQUITY HOLDINGS S.A.S.; CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.; CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR S.A.S.; VALORA S.A.; AGRO SANTA HELENA S.A.S.; PLANTACIONES SANTA RITA S.A.S.; HEVEA DE LOS LLANOS S.A.S; TSR 20 INVERSIONES S.A.S.; HEVEA INVERSIONES S.A.S.; AGRO CASUNA S.A.S.; ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A.S.; CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL S.A.S. - CONINVIAL; PEAJES ELECTRONICOS S.A.S; CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.; CONCESIONARIA VIAL ANDINA S.A.S. -VIANDINA; CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVIORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A. - PISA; CONCESIONES CCFC S.A.; ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.; MAVALLE S.A.; ESTUDIOS PROYECTOS E INVERSIONES DE LOS ANDES S.A.; CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S. - COVIANDES S.A.S.; HOTELES ESTELAR S.A.; ESENCIAL HOTELES S.A.; COMPAÑÍA HOTELERA CARTAGENA DE INDIAS S.A.; CFC ENERGY HOLDING S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL PACIFICO S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL ORIENTE S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES DEL MAR S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL DEL MAR S.A.S.; COMPAÑÍA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S. - COVIDENSA; GESTORA EN INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO S.A.S.; PROYECTOS Y DESARROLLOS VIALES ANDINOS S.A.S.; PROYECTOS DE INVERSIÓN VIAL ANDINO S.A.S.; CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.; CEETTV S.A.; CÍRCULO DE LECTORES S.A.S.; INTERMEDIO EDITORES S.A.S.; PRINTER COLOMBIANA S.A.S.; TÈMPORA S.A.S.; LEADERSEARCH S.A.S. MAGAZINES CULTURALES S.A.S.; METROCUADRADO.COM S.A.; PAUTEFACIL.COM S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. (Subordinadas).

CERTIFICAS ESPECIALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15

Recibo No. AA26006528

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Contrato de Representación Legal de tenedores de bonos suscrito el 20 de junio de 2008 entre el BANCO POPULAR S.A. (sociedad emisora) y HELM TRUST S.A., inscrito el 13 de abril de 2009 bajo el No. 1289196 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de cien mil millones de pesos (\$10.000.000.000,00 M/CTE) a la fiduciaria: HELM TRUST S.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 5 de octubre de 2009 entre el BANCO POPULAR S.A. (sociedad emisora) y FIDUCIARIA FIDUCOR S.A., inscrito el 30 de diciembre de 2009 bajo el No. 1351658 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de tres billones de pesos (\$3.000.000.000.000,00 M/CTE) a la FIDUCIARIA: FIDUCOR S.A.

En virtud del contrato de cesión del 22 de junio de 2015 celebrado entre FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A. Inscrito el 23 de junio de 2015 bajo el Registro No. 01950489, se modifica el nombramiento de representante de los tenedores de bonos inscrito bajo Registro No. 1351658 libro IX quedando la representación en cabeza de HELM FIDUCIARIA S.A.

En virtud del Contrato de Cesión del 5 de octubre de 2009 celebrado entre FIDUCIARIA FIDUCOR S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A. Inscrito el 6 de octubre de 2016 bajo el Registro No. 02146924, se adiciona otro si al contrato inscrito bajo el Registro: .01351658 y modificado bajo el Registro: 01950489 donde al representante legal de los tenedores de bonos ordinarios (HELM FIDUCIARIA S.A.), se hace extensivo con todos sus efectos a la emisión de bonos subordinados.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA KENNEDY
Matrícula No.: 00208379
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 72 C No 35 - 18 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA SIBATE
Matrícula No.: 00208380
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 8-99
Municipio: Sibate (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA CENTRAL DE ABASTOS
Matrícula No.: 00208387
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 86 No. 24 -19 Local 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA CENTRO
Matrícula No.: 00208388
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 12C-15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA BARRIO CLARET
Matrícula No.: 00208390
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 26 No 43 A - 56 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA BARRIO RESTREPO
Matrícula No.: 00208394
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 18 No. 16-38 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR CHOACHI
Matrícula No.: 00208431
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 4 No. 3 44
Municipio: Choachí (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR UBAQUE
Matrícula No.: 00208434
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 3 No. 2 05
Municipio: Ubaque (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO POPULAR PRINCIPAL
Matrícula No.: 00208438
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 17 No. 7 43 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR MARTILLO
Matrícula No.: 00208439
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 17 No 7 - 35 P 94 Bl Renta
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR C.A.N.
Matrícula No.: 00208441
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 44 No. 57 A 02
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR EL DORADO
Matrícula No.: 00208460
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Av El Dorado No 106 - 39 Lc 160
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR FERIA EXPOSICION
Matrícula No.: 00208463
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 36 No. 23 A 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR BARRIO RICAURTE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15

Recibo No. AA26006528

Valor: \$ 12,100 .

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00208465
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 10 # 28 - 26
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR FONTIBON
Matrícula No.: 00208467
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 100 No. 20 67
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR ZIPAQUIRA
Matrícula No.: 00208471
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 8 No. 3 - 42
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR SUCURSAL GALERIAS
Matrícula No.: 00208472
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 No. 24 - 05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR SAN DIEGO
Matrícula No.: 00208474
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 10 No. 27 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR LA CASTELLANA
Matrícula No.: 00208476
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 95 No. 47-34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR VILLAPINZON
Matrícula No.: 00208481
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 4 No 4 - 60
Municipio: Villapinzón (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR LA FLORESTA
Matrícula No.: 00208483
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 68 No. 90 - 88 Local 202 La Floresta
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR USAQUEN
Matrícula No.: 00208492
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 116 No. 7 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA CHIPAQUE
Matrícula No.: 00208941
Fecha de matrícula: 5 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 5 No. 4 36
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA MUZU
Matrícula No.: 00208942
Fecha de matrícula: 5 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15

Recibo No. AA26006528

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Dg 46A Sur No. 52C 61
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA CAQUEZA
Matrícula No.: 00208943
Fecha de matrícula: 5 de abril de 1984
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 2A No. 4-31
Municipio: Cáqueza (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR AVENIDA CHILE
Matrícula No.: 00259511
Fecha de matrícula: 14 de abril de 1986
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 72 # 10 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA 20 DE JULIO
Matrícula No.: 00338653
Fecha de matrícula: 28 de julio de 1988
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 6 No. 22-01 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR TOBERIN
Matrícula No.: 00548867
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 1993
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 166 No. 20-24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR OFICINA SUBA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.: 01687963
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 146 No 106 20 Lc 1 - 66
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15

Recibo No. AA26006528

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO POPULAR SANTA FE
Matrícula No.: 01689792
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 185 No. 45 03 Lc 1 04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA SOACHA
Matrícula No.: 01756902
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 13 No. 5-41
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA PUNTO 52
Matrícula No.: 01951981
Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2009
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 52-23
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR COGUA
Matrícula No.: 01962500
Fecha de matrícula: 8 de febrero de 2010
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 4 No. 4 36
Municipio: Cogua (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR OF EXTENSION DE CAJA
CENTRO COMERCIAL HAYUELOS
Matrícula No.: 01995777
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2010
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 20 No 82 - 52 Lc 1 - 75
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO POPULAR SUCURSAL ARRECIFES
Matrícula No.: 02026737
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 2010
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 26 No. 69- D 61 Local 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR SUCURSAL CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 02049265
Fecha de matrícula: 9 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 38 Sur No. 34D 50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA FUSAGASUGA
Matrícula No.: 02077906
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2011
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 8 No. 3 - 56 Av Las Palmas
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: BANCO POPULAR ALTAVISTA
Matrícula No.: 02248852
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 17 No. 7 43
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR SANTA LUCIA
Matrícula No.: 02273301
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 11 # 10 37 Lc 1 29
Municipio: Chia (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 202530261277 del 12 de junio del 2025 proferido por la Alcaldía de Medellín (Antioquia) inscrito el 20 de Junio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2025 con el No. 00235747 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 1000774064 de DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN-NIT. 890.905.211-1 contra BANCO POPULAR S.A. NIT 860.007.738.

Nombre: BANCO POPULAR S.A. AGENCIA PUENTE ARANDA.
Matrícula No.: 02302782
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 13 # 60 - 72
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PARQUE 93
Matrícula No.: 02306627
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 11 # 93 - 43
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR SUCURSAL TITAN PLAZA
Matrícula No.: 02432034
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 72 No. 80 94 Lc 116 117
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR - SUCURSAL SOSIEGO
Matrícula No.: 02442117
Fecha de matrícula: 16 de abril de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 10 # 17 - 56 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR - PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 02465348
Fecha de matrícula: 13 de junio de 2014

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 71 D No. 6 - 94 Sur Local 1417
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR UNICENTRO CENTRO COMERCIAL
Matrícula No.: 03303176
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Kra 15 No 124 - 30 Lc 1 - 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR - UNICENTRO DE OCCIDENTE
Matrícula No.: 03438848
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 111 C No. 86 05 Lc 155
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR EL EDEN
Matrícula No.: 03536471
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 72 No. 12B 60 Lc 2 081
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR CANTON BOGOTA
Matrícula No.: 03562893
Fecha de matrícula: 1 de agosto de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 102 No. 7-50
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA EXPRES DIVER PLAZA
Matrícula No.: 03596632
Fecha de matrícula: 14 de octubre de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15
Recibo No. AA26006528
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Tv 99 No. 70 A 89 Lc 1 - 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXPRES PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 03601297
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 71 D No. 6-94 Sur Local 1910
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO POPULAR AGENCIA GRAN PLAZA BOSA
Matrícula No.: 03616400
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 75 Sur # 78 H 51 Local 237
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00211051 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: BANCO POPULAR CEDRITOS
Matrícula No.: 03693611
Fecha de matrícula: 15 de junio de 2023
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección: Av 19 No. 137 26
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15

Recibo No. AA26006528

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.365.639.385.300

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de diciembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de enero de 2026 Hora: 14:05:15

Recibo No. AA26006528

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2600652879376

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO ÁVILA CRISANCHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80.854.233

NUMERO

CRUZ MALAGON

APELLIDOS

WILLIAM FERNANDO

NOMBRES

William Fernando Cruz

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1985

TURMEQUE
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

03-OCT-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALVARO TRINIDAD RENGIFO LOPEZ



P-1500102-42120640-M-0080854233-20040122

0251704022P 02 153046526

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

155679-T

WILLIAM FERNANDO
CRUZ MALAGÓN
C.C. 80854223

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 411 FECHA 09/12/2010

UNIVERSIDAD SAPIENA

PRESIDENTE




MAURICIO ESPAÑOL LEÓN 166209



FIRMA DE LA TARJETA **81058**

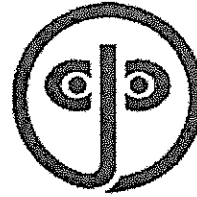
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

096E8B9F2E0074

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **WILLIAM FERNANDO CRUZ MALAGON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80854233 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 155679-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado